

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Nombre del organismo contratante

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: CONTRATACIÓN DIRECTANº: 26Ejercicio: 2015Modalidad: Sin modalidad

Expediente DGN Nº: 1080/2015

Rubro comercial: Mantenimiento, reparación y limpieza

Costo del pliego: sin costo

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES SAN JOSÉ 331/3, Piso 2°, C.A.B.A. Tel/ Fax: 4124-0656/44/45/46/47/48/49	Hasta el día y hora fijados para el Acto de Apertura de Ofertas

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Hora
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y	29 de junio de 2015, a las 11:00 hs. <u>IMPORTANTE</u>
CONTRATACIONES	Se recomienda a los oferentes hacer la presentación
SAN JOSÉ 331/3, Piso 2°, C.A.B.A.	del sobre conteniendo la propuesta con la debida
Tel/ Fax: 4124-0656/44/45/46/47/48/49	anticipación a la hora fijada para la el acto de apertura,
	teniendo en cuenta la demora que ocasiona el trámite
	de ingreso.

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

El presente llamado tiene por objeto la "Contratación de una empresa para realizar trabajos de pulido, plastificado de pisos de madera y cambio de alfombra en dependencias del Ministerio Público de la Defensa".

La contratación constará de un total de dos (2) renglones de acuerdo a la Planilla de Cotización - Anexo II.

2. RETIRO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en la página oficial de la Defensoría General de la Nación:

http://www.mpd.gov.ar/seccion/index/titulo/contrataciones-en-curso-343/seccion/entrada-444

El Pliego de Bases y Condiciones deberá retirarse personalmente, bajo apercibimiento de ser desestimada su oferta en el Departamento de Compras y Contrataciones – sito en la calle San José 331/3, 2º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 9.30 a 16.00 – en forma gratuita. Al retirar el pliego el interesado deberá identificarse y consignar domicilio, teléfono y una dirección de correo electrónico que será registrada y se considerará válida para la remisión de circulares y demás comunicaciones que sean necesarias remitir a los interesados.





3. CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Las consultas de carácter técnico y/o administrativo al Pliego de Bases y Condiciones deberán efectuarse por escrito hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, estableciendo domicilio para efectuarlas. Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle San José 331/3, 2º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9.30 a 16.00 hs., tel: (011) 4124-0656/0647/0644. También podrán remitirse por correo electrónico a la siguiente dirección: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

Asimismo, por razones operativas y a fin de lograr celeridad en la elaboración de las circulares a cursar a los interesados, se solicita que tales solicitudes sean confeccionadas en una única presentación por cada uno de ellos, sin que ello menoscabe el derecho de efectuarlas dentro del plazo establecido las veces que sea necesario.

Las respuestas, aclaraciones y/o modificaciones al Pliego, que no alteren el objeto del requerimiento, sean éstas originadas por el organismo o por consultas realizadas por los interesados, se circularizarán de igual forma, hasta el día hábil anterior a la fecha tope fijada para la presentación de ofertas (acto de apertura), a todas las personas que hubiesen retirado el pliego. Las circulares formarán parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones.

4. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de las ofertas deberá efectuarse en el Departamento Compras y Contrataciones de la Defensoría General en la calle San José 331/3, 2º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.

LA PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA DE LAS OFERTAS DARÁ LUGAR A SU RECHAZO SIN MÁS TRÁMITE.

El presente procedimiento de selección del contratista es de **etapa única**, por lo tanto las ofertas deberán presentarse en un único sobre cerrado de acuerdo a lo establecido en el Art. 11 "Requisitos Formales para la Presentación de Ofertas" del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, incluyendo tanto la documentación y constancias exigidas por el Artículo 19 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el presente Pliego, como así también la propuesta económica, de la cual deberá agregarse una copia.

Asimismo deberá presentarse junto con la oferta el Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente contratación, las especificaciones técnicas y circulares debidamente suscriptos por el oferente o representante autorizado.

No se admitirán modificaciones, agregados y/o alteraciones a las ofertas ya presentadas.

Nota: En caso de presentarse documentación en copia, ésta deberá ser debidamente certificada por Escribano Público, o bien presentar el instrumento original en el Departamento de Compras y Contrataciones, para su cotejo y posterior certificación de la respectiva copia.

IMPORTANTE:

LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA SIGNIFICA DE PARTE DEL OFERENTE EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODAS LAS CLÁUSULAS QUE RIGEN EL LLAMADO A CONTRATACIÓN (INCLUYENDO LAS CIRCULARES EMITIDAS QUE SE LE HUBIERAN COMUNICADO).

Se recomienda conservar copia del Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación y las circulares que lo integran dado que será de gran utilidad al eventual adjudicatario hasta la finalización del vínculo contractual.

5. CONSTITUCIÓN DE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA Y DOMICILIO

El oferente debe constituir, con carácter de declaración jurada, una dirección electrónica donde serán válidas todas las comunicaciones que se le cursaren. Para dar por cumplido este requisito, deberá completar y suscribir debidamente el Anexo I del presente.



Ministerio Público de la Defensa Defensoría General de la Nación

Asimismo y con iguales efectos, debe constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

6. FORMA DE COTIZACIÓN

Se deberá cotizar en pesos, IVA incluido, indicando el precio unitario, el total del renglón, y el total general de la oferta (en números y letras); detallando asimismo los descuentos o bonificaciones que puedan ofrecerse.

Aquellas ofertas que estén expresadas en otra moneda no serán consideradas.

No se aceptarán adicionales de ningún tipo.

Los precios ofertados deberán incluir la mano de obra, la provisión de todos los elementos necesarios (movimiento de muebles, materiales, herramientas y máquinas, gastos de transporte, embalaje, estiba, flete, descarga) para poder cumplir con lo requerido en forma satisfactoria.

A tal fin, deberá completar y suscribir debidamente el Anexo II – Planilla de cotización del presente.

7. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

El plazo de mantenimiento de oferta será de 60 (sesenta) días hábiles; dicho plazo será prorrogado automáticamente por lapsos iguales en caso de que el oferente no manifieste en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta, con una antelación mínima de 10 (diez) días hábiles al vencimiento de cada plazo.

8. GARANTÍAS

Los oferentes y adjudicatarios deberán constituir sus garantías a favor del "Ministerio Público de la Defensa- Defensoría General de la Nación".

En el caso de constituirse las garantías de mantenimiento de oferta y/o de adjudicación mediante seguro de caución, las compañías aseguradoras que aprueben las pólizas respectivas deberán encontrarse autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, y contar con acreditada solvencia y trayectoria. Queda a criterio de este Ministerio Público de la Defensa la aceptación de la compañía propuesta.

IMPORTANTE: la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento del contrato podrá instrumentarse mediante un pagaré, siempre que el monto de la garantía no supere la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000).

9. MIPYME Y COMPRE NACIONAL

Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y formas asociativas comprendidas en el artículo 1º de la Ley Nº 25.300 (LEY DE FOMENTO PARA LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA), así como aquellas que sean proveedoras de bienes de origen nacional, conforme Ley N° 25.551 (COMPRE TRABAJO ARGENTINO) y Decreto N° 1600/2002 (reglamentación de la Ley Nº 25.551) y deseen beneficiarse con las prerrogativas establecidas en dichas normativas, **deberán acompañar una declaración jurada** que de fe de ello, sin perjuicio de la facultad de la Comisión de Pre-adjudicación de solicitar la documentación adicional que estime pertinente a fin de acreditar dicha situación.

10. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS

La adjudicación se realizará de la siguiente forma:

Grupo N.º 1: renglones N.º 1 y 2

Grupo N.º 2: renglón N.º 3

Seleccionará la oferta más conveniente para el Ministerio Público de la Defensa, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y las demás características de la oferta.

11. VISITA DE LOS LUGARES DE TRABAJO

Se deberá presupuestar luego de la visita a los inmuebles sitos en Av. Comodoro Py N° 2002 5º Piso y Paraguay N.º 1855 1º Piso, C.A.B.A., a fin de que los oferentes puedan interiorizarse del lugar donde se ejecutarán los trabajos, como así también todo cuanto pueda influir en el justo



precio de la oferta no pudiendo en consecuencia por ninguna razón invocar desconocimiento o existencia de factores imprevistos.

Dicha visita, deberá coordinarse con el Departamento de Arquitectura al correo electrónico arquitectura@mpd.gov.ar, Tel: 4383-0365/7, quien otorgará el certificado correspondiente por la misma vía. El mismo deberá adjuntarse con la oferta.

La omisión de la visita previa al acto de apertura de ofertas por parte del oferente dará lugar a la desestimación de la oferta sin más trámite.

12.PERSONAL

Con carácter previo a la iniciación de los trabajos, el adjudicatario deberá presentar con carácer de Declaración Jurada una nómina de las personas que intervendrán en los trabajos contratados, con indicación de cargo, nombre y documento de identidad. Dicha comunicación se mantendrá actualizada teniendo en cuenta las altas y bajas que puedan producirse durante el transcurso del contrato.

Toda persona que desarrolle tareas dentro del Ministerio Público de la Defensa deberá contar con una credencial a la vista que lo identifique a él y a la empresa para quién trabaja.

El personal encargado de la ejecución de los trabajos, deberá contar con herramientas propias, específicas de su oficio.

13. SEGUROS. NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO:

En forma previa al inicio de los trabajos el adjudicatario deberá presentar copia de pólizas y comprobantes de pago de:

13.1- Seguro obligatorio conforme Ley de Riesgos del Trabajo (LRT) y de vida obligatorio:

En todos los casos el contratista deberá acreditar por medio fehaciente (certificación extendida por la compañía aseguradora o copia certificada del contrato de afiliación y sus anexos) que el personal empleado se encuentra amparado en contrato de seguro obligatorio celebrado con una Aseguradora de Riesgos del Trabajo de su elección, en cumplimiento con las disposiciones emanadas de la Ley de Aseguradoras de Riesgo de Trabajo N° 24.557, normas reglamentarias y complementarias.

Deberá presentar además, las pólizas correspondientes al Seguro de Vida Obligatorio conforme a lo normado por el Decreto Nº 1567/74, normas reglamentarias y complementarias.

En caso de subcontratar trabajadores autónomos, cada uno de ellos deberá contratar los seguros pertinentes.

13.2- Seguros de Responsabilidad Civil:

El adjudicatario tendrá un Seguro de Responsabilidad Civil frente a terceros que cubra toda pérdida y/o reclamo por lesiones permanentes o temporales y/o daños y perjuicios, o destrucción de la propiedad, robo e incendio, resultantes de cualquier acto, omisión u operación del contratista y/o subcontratista y/o personal dependiente; así como también por las cosas de que se sirva, o que tiene a su cuidado; causadas a cualquier persona incluyendo muerte, y a bienes de cualquier clase; que puedan producirse como efecto o consecuencia de la ejecución del contrato. Como también, contra todo tipo de reclamos judiciales y/o extrajudiciales, y los costos y gastos derivados de las mismas.

El monto de la suma asegurada ascenderá al equivalente de pesos un millón (\$ 1.000.000).

13.3- Requisitos de los seguros contratados:

El adjudicatario observará los siguientes requisitos en lo relativo a la totalidad de los seguros a contratarse:



Ministerio Público de la Defensa Defensoria General de la Nación

Las pólizas deberán tener vigencia igual a la duración de lo contratado, debiéndose contratar las mismas compañías de seguros de "reconocida responsabilidad" a satisfacción de esta Defensoría General.

Todas las pólizas de seguros y comprobantes de pago, serán entregados debidamente endosados en el Departamento de Arquitectura de la Defensoría General de la Nación, antes de la iniciación de los servicios, reservándose aquella el derecho de verificación.

El incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos por el presente punto, provocará la rescisión del contrato de pleno derecho, sin que ello genere derecho a reclamo alguno por parte del contratista.

14.LUGAR DE ENTREGA Y PRESTACION DE LOS SERVICIOS

Renglón N.º 1 y 2: El pulido y plastificado de pisos de madera se efectuará en los edificios sitos en las calles Comodoro Py Nº 2002 piso Nº 5 y Paraguay N.º 1855 piso N.º 1 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Renglón N.º 3: La provisión y colocación de alfombra se efectuará en el edificio sito en la calle Comodoro Py Nº 2002 piso N° 5 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

15.FLETE Y DESCARGA:

El flete y la descarga de la totalidad de los materiales serán por cuenta del Contratista. Deberá coordinarse con la administración del edificio los horarios permitidos para efectuar las descargas que sean requeridas.

16. MARCA Y FOLLETERIA

El oferente deberá indicar la marca y deberá adjuntar folletería de los productos propuestos.

17. MUESTRAS

Junto con la oferta se deberá adjuntar muestras de las alfombras.

18. PLAZO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS

El plazo de ejecución de los trabajos será de hasta cuarenta y cinco (45) días corridos desde la aceptación de la Orden de Compra.

19. DÍAS Y HORARIO DE LOS TRABAJOS

Lunes a viernes de 08:00 hs. a 17:00 hs., y fines de semana de ser necesario, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura de la Defensoría General de la Nación (Teléfonos: 4383-0365/0367 - Correo electrónico: arquitectura@mpd.gov.ar), quienes tienen la Dirección de la Obra.

20. LIMPIEZA DE LOS TRABAJOS:

Las <u>limpiezas periódicas</u> y la <u>limpieza final de obra</u>, son de carácter obligatorio y serán ejecutadas por cuenta y cargo del adjudicatario. Cada fin de jornada laboral deberá quedar todo en perfectas condiciones de habitabilidad, debiéndose guardar extremo cuidado a la hora de ejecutar los trabajos en virtud de facilitar lo mencionado y salvaguardar el mobiliario y equipamiento de oficina que pudiera verse afectado por los trabajos.

21. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario será responsable por los daños y/o perjuicios que durante la ejecución de los trabajos pudieran sufrir los bienes de la Defensoría Pública Oficial, el personal de la misma y sus bienes, y/o terceros y sus bienes por causas imputables al adjudicatario o a sus dependientes, ya sea por su culpa directa o causas eventuales; quedando a su cargo reparar y/o reponer todo elemento de propiedad de este Organismo que resultara dañado o destruido por acción u omisión de su personal.



22. ANTECEDENTES

Las firmas oferentes deberán presentar antecedentes de trabajos similares realizados en los últimos dos (2) años.

23. PLAZO DE GARANTÍA DE LOS TRABAJOS:

A partir de la fecha de la recepción definitiva de los trabajos, comenzará a regir el plazo de garantía de sesenta (60) días corridos, durante el cual el adjudicatario corregirá sin cargo alguno, cualquier defecto producido por deficiencias en la ejecución de los trabajos o por la mala calidad de los materiales empleados.

24. RECEPCIÓN PROVISORIA Y DEFINITIVA

La recepción provisoria será efectuada por un representante del Departamento de Arquitectura mediante acta o remito de recepción y entrega de los trabajos encomendados al adjudicatario.

La Recepción Definitiva se otorgará dentro del plazo de siete (7) días hábiles, el que se contará a partir del día siguiente a la fecha de recepción provisoria.

25. FACTURACIÓN

Las facturas deberán ajustarse a la reglamentación vigente emitida por la Administración Federal de Ingresos Públicos.

Conforme la Resolución Gral. (AFIP) Nº 2853/2010 los proveedores de la Administración Nacional que deban solicitar el Certificado Fiscal para Contratar conforme lo establece la Resolución Gral. (AFIP) Nº 1814/2005 y sus modificatorias (salvo aquellos sujetos excluidos por el Art. 2º de la Resolución Gral. (AFIP) Nº 2853/2010), deberán cumplir con el régimen especial para la emisión y almacenamiento electrónico de comprobantes originales que respalden las operaciones de compraventa de cosas muebles, locaciones y prestaciones de servicios, locaciones de cosas y de obras y de las señas o anticipos que congelen precios.

Dirección de Correo electrónico para la presentación de facturas:

contabilidad@mpd.gov.ar

Para los casos en que el proveedor no tenga obligación legal de emitir factura electrónica el <u>lugar</u> de presentación de las facturas: será en la **Mesa de Entradas de la Defensoría General de la Nación, ubicada en San José 331 PB, C.A.B.A**. Si las facturas fueran presentadas con posterioridad a la fecha de Conformidad Definitiva, el plazo para el pago (30 días según art. 52 Pliego Único de Bases y Condiciones) será computado desde su efectiva presentación.

Forma de presentación de las facturas:

Respecto del Impuesto al Valor Agregado esta Defensoría General de la Nación reviste el carácter de sujeto "EXENTO" por tal motivo las facturas deben estar identificadas con la letra B o C, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Gral. (AFIP) 1415/2003.

Asimismo se indicará en cada factura:

- -Nombre: DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION.
- -Domicilio: Av. Callao 970. (1023) Capital Federal.
- -Indicar condición frente al I.V.A. "EXENTO".
- -Forma de pago: Depósito Bancario.
- -Nro. CUIT: 30-69115699-7
- -Número y fecha de la orden de compra
- -Número del expediente
- Número y fecha de los remitos de entrega, y agregado de los mismos, debidamente conformados
- -Número, especificación e importe de cada renglón facturado
- -Importe total bruto de la factura
- -Monto y tipo de descuentos, de corresponder
- -Importe neto de la factura



Ministerio Público de la Defensa Defensoría General de la Nación

AGENTE DE RETENCION: Esta Defensoría General de la Nación actúa como agente de retención del Impuesto al Valor Agregado. Los sujetos indicados en el inciso a) del art 5 de la RG 2854/10 de AFIP, deberán acreditar su inclusión como agentes de retención en las nóminas pertinentes, exhibiendo la publicación en el boletín oficial de la respectiva nómina. Dicho requerimiento debe ser cumplido en el periodo comprendido entre la fecha de notificación de la orden de compra y la presentación de la factura correspondiente.

Alta de beneficiario. El adjudicatario deberá poseer ALTA DE BENEFICIARIO (Anexos I y II), otorgado de conformidad a la Disposición Conjunta N°21/95 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y N°10/95 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN, por la que se aprueban los Anexos antes señalados.

<u>Plazo de pago</u>: El plazo para el pago es de 30 días (art. 52 del Pliego Único de Bases y Condiciones) el cual será computado desde la recepción definitiva o desde la presentación de la factura si fuera presentada con posterioridad a la recepción definitiva.

26. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en pesos (moneda nacional), mediante transferencia bancaria por medio del Tesoro Nacional, conforme las disposiciones de la Resolución 262/SH/95.

En forma previa a la adjudicación, el proveedor presentará el Alta de Beneficiario en el Departamento de Contabilidad de la Dirección General de Administración, sita en San José N° 331/3, 3° piso, C.A.B.A.

r ERNANDO S. LI GUIZAMÓN Subser etario Administrativo Sunsoría General de la Nación



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

RENGLÓN N.º 1 y 2 - PULIDO Y PLASTIFICADO DE PISOS DE MADERA (Comodoro Py 2002 5º y Paraguay 1855 1º, C.A.B.A)

Previo a todos los trabajos se deberan remover las alfombras existentes y retirarlas del edificio. El movimiento de muebles, computadoras, etc estará a cargo de la empresa.

a) Generalidades: Se deberá realizar la reparación, pulido, y plastificado del piso parquet de madera existente en los sectores detallados en los planos.

b) Reparación de pisos: Previo al inicio de los trabajos, se deberá efectuar la reparación de las tablillas de madera en mal estado, y si fuera necesario se reemplazarán por otras del mismo material, tipo, calidad, dimensiones y color.

c) Pulido: Se realizará con máquina pulidora con aspiradora, en tres pasadas sucesivas con lijas de 40, 80 y 120 granos (en ese orden), toda vez que el piso existente no esté encerado, hasta nivelar imperfecciones y abrir el poro para recibir el sellador. En el caso en que el parquet existente se encuentre encerado, se harán dos pasadas de pulidora, utilizando lijas de 80 y 120 gramos. Los rincones y encuentros del piso con el zócalo se pulirán a mano o con pulidora manual, para lograr un completo y homogéneo acabado.

d) Sellado: Se aplicará una mano de sellador de primera calidad para evitar el cambio de color de la madera e impermeabilizar la misma.

e) Plastificado: Se efectuará el plastificado de los pisos con laca melacrílica para alto tránsito marca Petrilac ó similar de igual calidad, aplicando como mínimo tres manos a pincel ó con aplicador. Entre mano y mano, y una vez que seque el producto, se efectuará un lijado a mano de la superficie con lija fina de 120 gramos. En el caso en que luego de la tercera mano de laca se detecten fallas de terminación, se deberá aplicar una cuarta mano de laca. El plastificado deberá contar con el tratamiento ignifugo para el retardo del fuego del piso de madera. El acabado será semi mate.

RENGLÓN N.º 3 - PROVISION Y COLOCACION DE ALFOMBRA (Comodoro Py 2002 5°, C.A.B.A.)

Se procederá al retiro de la alfombra existente y retirarla del edificio. El movimiento de muebles, computadoras, etc estará a cargo de la empresa. Se deberá proveer y colocar la nueva alfombra tipo "Meller", pelo cortado, base doble 70 % acrilico 30 % algodón, el espesor deberá ser mayor a 10 mm. La textura será opaça y el color a definir. Se deberan tener en cuenta la provision y colocacionde varillas de terminacion

Deberan ejecutarse todos los trabajos que aun sin estar mencionados en este pliego, sean necesarios por razones constructivas, motivo por el cual, cualquier tipo de omision al respecto no da derecho a la empresa, el reclamo de pagos adicionales quedando expresamente indicado que en este rubro, se encuentran comprendidos todos los trabajos necesarios de acuerdo al objeto final de la obra

Todas las medidas que figuran en el presente Pliego son meramente orientativas a fines de facilitar la cotización de los trabajos involucrados, resultando necesario un replanteo y verificación definitiva de estas antes de comenzar la obra.

Todos los Trabajos, comenzando con la cotización de los mismos, deberán realizarse según las REGLAS DEL ARTE.



Ministerio Público de la Defensa Defensoría General de la Nación



Tipo:

Procedimiento de selección:

<u>ANEXO I</u>

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA- DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL

Clase:								
Modalidad	<u>l:</u>							
<u>N°:</u>								
Ejercicio:				·				
<u>Lugar, día</u>	y hora d	el Acto de Ape	rtura:					
	-	juramento	•	-				
		nento						
		;у				•		
		e se me cursen.			donde	seran valida:	s todas	las
Firma:								
Aclaración:								
Carácter:						•		
Lugar y feo	cha:							



Ministerio Público de la Defensa Defensoria General de la Nación

ANEXO II

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA- DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN PLANILLA DE COTIZACION

Reng.	Esp. Técn.	Cant.	Precio unitario	Precio Total	
1	PULIDO Y PLASTIFICADO DE PISOS DE MADERA, Comodoro Py 2002 5° C.A.B.A Según PET.	30 M2	\$	\$.	
2	PULIDO Y PLASTIFICADO DE PISOS DE MADERA, Paraguay 1855 1°, C.A.B.A Según PET.	197 M2	\$	\$	Sut
3	PROVISION Y COLOCACIÓN DE ALFOMBRA, Comodoro Py 2002 5°, C.A.B.A. Según PET.	15 M2	.\$	\$	Subsecrivario Administrativo
	TOTAL OF	ERTA		\$	Eggs Ovine NOW

TOTAL SON PESOS		(en letras)
		,
:		
		•
·	**	Firma
	•	
		Aclaración

Lámina 2 - Inmueble Calle PARAGUAY 1855 1º PISO, C.A.B.A.

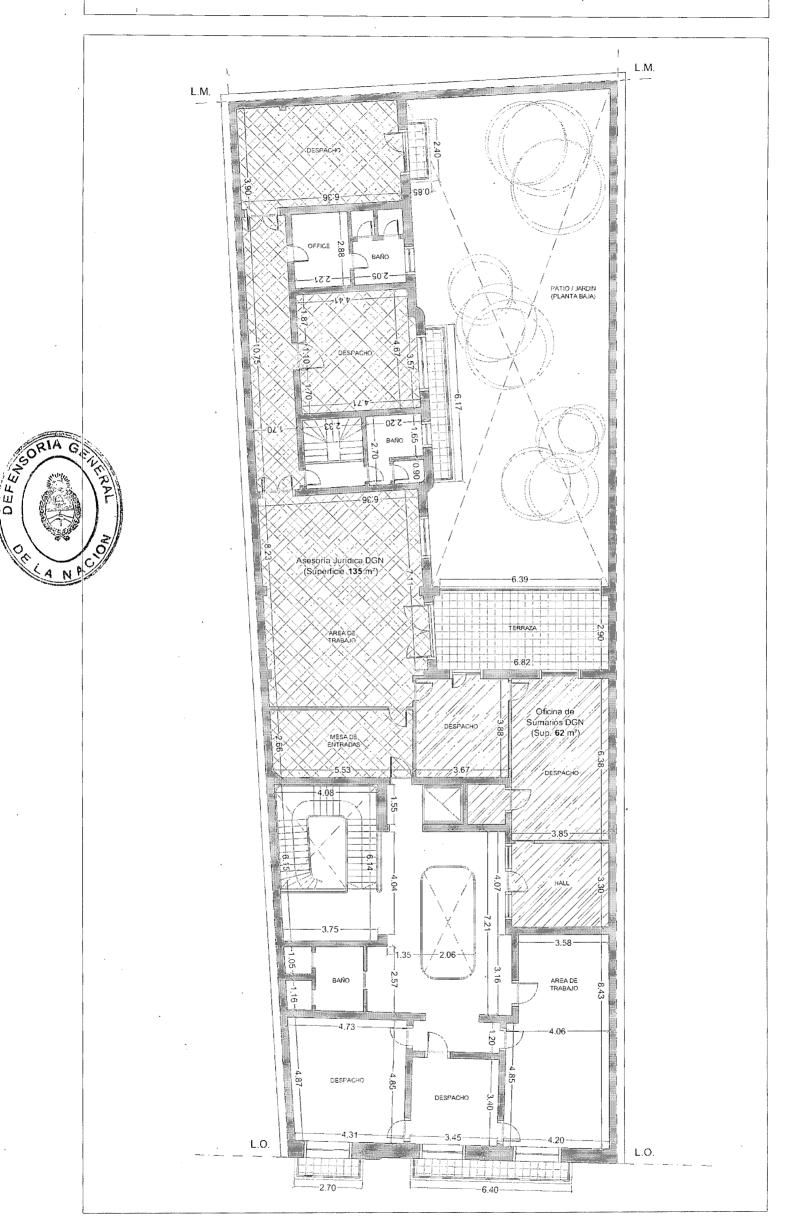
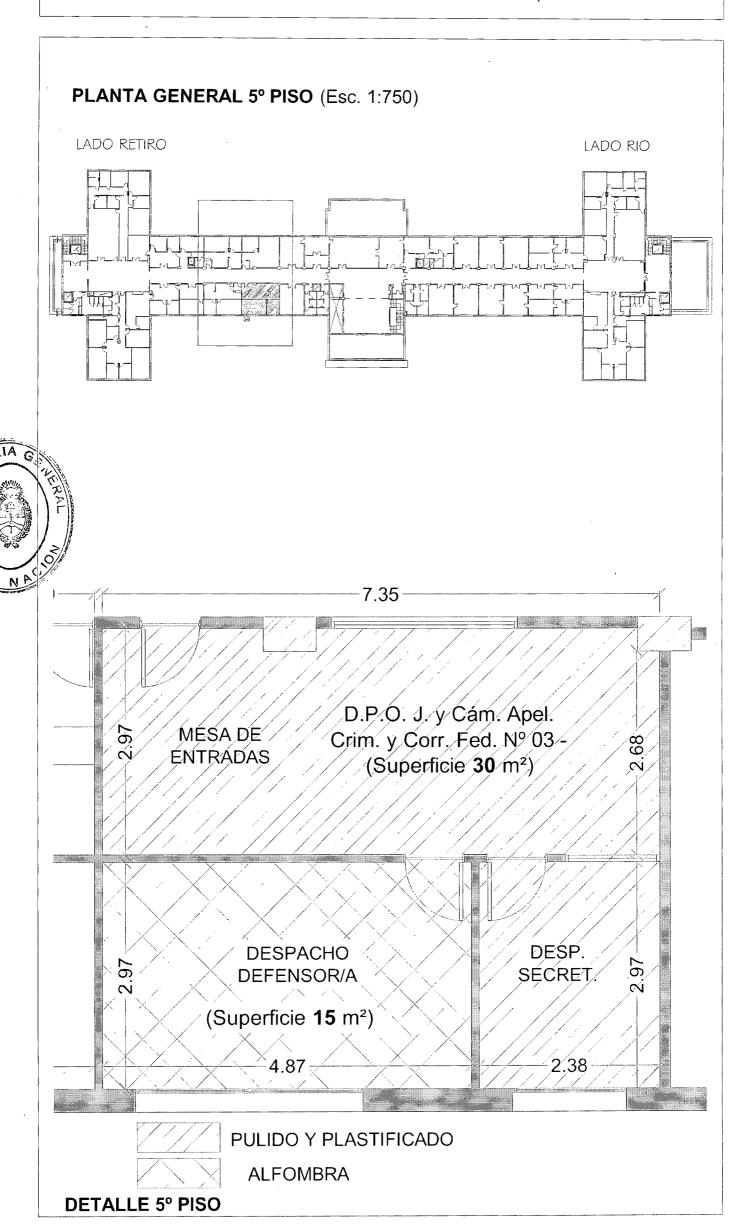


Lámina 1 - Inmueble Avenida COMODORO PY 2002, C.A.B.A.



PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIDNES GENERALES MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

Artículo 1.- Ámbito de Apilcación.

Las normas contenidas en el presente articulado, constituyen el PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA ADQUISICION, ENAJENACION Y CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA para los contratos de compraventa, suministros, servicios, permutas, los alquileres de (\$500.000), los alquileres con opción a compra y todos aquellos contratos no excluidos expresamente o sujetos a un Regimen especial en el MINISTERIO PÚBLICO DE LA inmuebles cuando el total de la contratación sea mayor de PESOS QUINIENTOS MIL DEFENSA.

Artículo 2.- Plazos.

Todos los piazos establecidos en el presente Pliego se computarán en dias hábiles administrativos, salvo expresa disposición en contrario.

Artículo 3.- Comunicaciones, Dirección Electrónica.

selección o durante la ejecución del contrato, deberá efectuarse conforme los principios de economía y celeridad en los trámites. Por cualquier medio de Toda comunicación entre el MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA y los oferentes proveedores y/o adjudicatarios, ya sea en el transcurso del procedimiento de comunicación se podrán adelantar a los interesados el estado de las actuaciones y/olas decisiones adoptadas en el expediente para que concurran a notificarse personalmente. No podrán utilizarse estos mecanismos para poner en Ventaja a un SERVICIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, las comunicaciones que se interesado u oferente sobre los restantes. En los casos previstos en el artículo 10 del régimen para la adquisición, enajenación y contratación de bienes y cursen sólo surtirán efecto a partir de la notificación del interesado por medio

N

Los oferentes, proveedores y adjudicatarios deberán constituir una dirección electrónica en su primera presentación ante el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, la cual mantendrá su vigencia hasta tanto sea modificada por su titular.

Artículo 4.- Control del Procedimlento Contractual. Vista de las Actuaciones.

momento tomar vista de las actuaciones referidas a una contratación, desde la apertura de las ofertas hasta la finalización del contrato, exceptuando la información Toda persona que acredite fehacientemente algún interés, podrá en cualquier que se encuentre amparada bajo normas de confidencialidad y la ctapa de evaluación de las ofertas. La negativa a dar vista de las actuaciones se considerará falta grave del funcionarlo o agente al que corresponda otorgarla.

La vista del expediente no interrumpe los plazos.

Artículo 5.- Garantías.

I.- Clases



a) DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: cinco por ciento (5 %) del valor total de la oferta. En el caso de cotizar con alternativas la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto. En los casos de licitaciones y concursos de etapa múltiple, la garantía de mantenimiento de oferta será establecida en un monto fijo por el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

orden de compra abierta el monto de la garantía de mantenímiento de la oferta se calculará aplicando el cinco por ciento (5%) sobre el importe que surja de la En los casos de procedimientos de selectión en los que se utilice la modalidad multiplicación entre la cantidad máxima solicitada y el precio unitario cotizado. b) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: quince por clento (15%) del valor total de la adjudicación.

orden de compra abierta el monto de la garantía de cumplimiento del contrato se calculará aplicando el diez por ciento (10%) sobre el valor total de cada solicitud de En los casos de procedimientos de selección en los que se utilice la modalidad provisión. c) CONTRAGARANTÍA: Por el equivalente de los montos que reciba el adjudicatario como adelanto, en aquéllas contrataciones en que los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares lo previeran.

ktranjera, el importe de la garanda se calculara al tipo de cambio vendedor vigente al Cuando la cotización -en caso de permitirlo los pilegos-, se realte en moneda ciprre del día anterior a la de la constitución de la garantía

rtículo 6.- Garantías.- Formas de Constitución.

Las garantías podrán constituirse en alguna de las siguientes formas o combinaciones de elias:

FERNANDO

etario A

a)En efectivo, mediante depósito en la Tesorería del MINISTERIO PÚBLACO DE LA DEFENSA o mediante depósito bancano en la cuenta oficial del Ministerio Público de la Defensa, o giro postal o bancario, adjuntando el comprobante pertinente.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancarla con preferencia del lugar donde se realice et llamado, o giro postal o bancario. El MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA depositará el cheque dentro de los piazos que rijan para estas operaciones.

GUIZAMO

ministrativ:

LA DEFENSA, constituyéndose el fiador -en caso de corresponder, en deudor solidario, liso, llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de excusion y división en los términos del artículo 2.013 del Código Civil, así como al beneficio de Con aval bancarlo u otra fianza a satisfacción del MINISTERIO PÚBLICO DE interpelación judicial.

Seguros autonzadas por la sureninteriodada. La ADQUISICIÓN, ENAIGIS no se opongan a las disposiciones del RÉGIMEN PARA LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL MINISTERIAGADISICIÓN. LA INECENICA V cean extendidas a favor del presente organismos properties de d) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por compañías de seguros autorizadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, cuyas Bases y Condiciones Particulares deberán establecer los requisitos reunir las compañías aseguradoras con el fin de preservar el eventua de caución.

LEINEWLA SEUD PON SECRETARA DEENSORA GERMALDE LA MODAL

e) Con pagarés a la vista, suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social
o actuaren con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere la suma
de PESDS CINCO MIL (\$ 5.000).

La elección de la forma de la garantía, en princípio, queda a opción del oferente o adjudicatario en caso de no estar expresamente previsto en los Pliegos que rigen la contratación.

Las garantías constituídas, podrán ser sustituídas por otras de igual magnitud, a pedido del oferente o adjudicatario, previa aprobación por parte del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA. Las garantías establecidas deben ser constituídas a entera satisfacción del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA.

Articulo 7.- Excepciones

No será necesario presentar garandas de mantenimiento de oferta ni de cumplimiento de contrato en los siguientes casos:

- a) En la adquisición de publicaciones periódicas;
- b) Contrataciones de artistas y profesionales;
- c) Contratación de avisos publicitarios;
- d) Cuando se de cumplimiento a la prestación dentro del plazo de integración de la garantía de cumplimiento de contrato, salvo en caso de rechazo. En estos casos el plazo para la integración se contará a partir de la comunicación fehaciente del rechazo;
- e) En los supuestos de contratos inter-administrativos;

f) Cuando el monto de la garantía no fuere superior a PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500), y así se dispusiere en el Piego de Bases y Condiciones Particulares. No obstante lo dispuesto precedentemente, todos los oferentes y adjudiciaratios deberán hacer efectivos los importes de las garantías a simple requerimiento del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, cuando así se disponga por resolución expresa. En tal supuesto, el oferente o adjudiciatario no podrá interponer reclamo o recurso alguno sino después de realizado el pago. En el caso de rechazados o prestación, los elementos rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados por el adjudiciatario sin previamente integrar la garantía de cumplimiento de contrato.

 g) En las locaciones, cuando el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA actue como ocatario.

Artículo B.- Devolución de Garantías.

Serán devueltas:

 a) Las garantías de mantenimiento de oferta: de oficio o a solicitud del interesado, a los oferentes que no resulten adjudicatarios, dentro de los DIEZ (10) días luego de la emisión del acto administrativo de adjudicación.

A quienes resultaren adjudicatarios se les devolverá dicha garantia una vez que integren válidamente la garantía de cumplimiento de contrato, o que ejecuten el mismo si se diera el supuesto del inc. d) art.63 del RÉGMEN GENERAL.

On Concession Con-

CITED WILL WILL STORY OF THE ST

b) Las garantías de cumplimiento del contrato: de oficio o a solicitud del interesado, una vez transcurridos DIEZ (10) días de cumplido el mismo a satisfacción del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA. Durante la etapa de ejecución del contrato, se devolverán parcialmente a solicitud de los interesados dichas garantías, en proporción a la parte ya cumplida, para lo cual se aceptará la suscitución del instrumento para cubrir los valores restantes, a excepción de los casos en que se hayan constituido mediante pagarés sin afianzar:

El oferente o adjudicatario, luego de notificado fehacientemente, podrá reclamar su devolución dentro del plazo de SEIS (6) meses a contar desde la fecha de la referida notificación. La falta de presentación dentro del plazo señalado por parte dei titular del derecho, implicará la renuncia tácita del mismo a favor del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFIENSA y será aceptada por la autoridad competente al ordenar el Ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía. Cuando la garantía haya sido constituida mediante pagaré, éste se destruirá al término de dicho plazo.

Artículn 9. Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Requisitos Mínimos que deben contener.

En los Pilegos de Bases y Condiciones Particulares deberán Indicarse los requisitos esenciales del procedimiento de selección de que se trate y en especial:

a)Tipo, número, ejercicio, clase y modalidad del procedimiento de selección;

)Objeto de la contratacion;

c)Lugar, plazo y horario de presentación de ofertas;

d)Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas;

e)Especificaciones técnicas, las que deberán consignarse en forma clara e inconfundible:

- Las características y especies de la prestación;
- La calidad exigida y, en su caso, las normas de calidad que deben cumplir los bienes o servicios o satisfacer los proveedores;
- Si los elementos deben ser nuevos, usados o reacondicionados:
- Si se aceptarán tolerandas. Las mísmas serán, en principio, las máximas compatibles con las necesidades funcionales y la naturaleza y características del blen o servicio licitado, que sean habituales en razón de la modalidad de comercialización o fabricación del mísmo:

Para la reparación de aparatos, máquinas o motores podrán solickarse repuestos denominados originales.

No se deberán formular especificaciones cuyo cumplimiento sólo sea factible para determinadas personas físicas o jurídicas o productos, in transcribirse detalladamente textos extraídos de folletos, catálogos o presupuestos informativos. Las Especificaciones, en princípio, no deberán requerir marcas determinadas.

Cuando se de den razones científicas o técnicas o existan en el mercado bienes cuya notor y produca calidad aconseje su adquisición, y estas circunstancias se encuentren quamente fundadas, podrá solicitarse marca o marcas determinadas.

TERESITA SECO PON SECRETARIA DEFENSIVA GENERAL DE LA IMACON.

Carrent

48

for Auto DEPRINGRAMENTAL DE LA NACION DEFENSAL DE LA NACION DEFENSAL DE LA NACION DEFENSAL DE LA NACION DEL LA NACI TERESITA SECO PON

PUBLICO DELA DEFENSA los elementos de julcio necesarlos que permitana éste comprobar que los bienes ofertados reúnen las características requeridas. cuando se requiera marca determinada podrán ofertarse produci otras marcas. En estos casos los oferentes deberán aportar al MINIST

suministrada mediante certificados expedidos por el Instituto Nacional de Tecnología industrial (iNTI) u otras entidades competentes de carácter público Para ello, podrá exigirse a los oferentes la acreditación de la calidad

- Criterio de evaluación y selección de las ofertas, ya sea mediante la inclusión de fórmulas o la clara determinación de los parametros que se tendrán en cuenta a dichos fines, tomando en consideración el grado de complejidad, el monto y el tipo de contratación a realizar,
- Requisitos que deberán reunir las compañías aseguradoras con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución;
- h) Cuando existan razones fundadas de elegir la forma de garantía;
- Plazo de mantenimiento de la oferta;
- garantía en tanto el monto de la misma no fuere superior a PESOS DOS MIL Cuando se considere pertinente indicar que no será necesario presentar QUINIENTOS (\$2.500);
- k) Cantidad de copias en que los oferentes deben presentar sus ofertas;
- l) Fijar la moneda de cotización y la moneda de pago;
- il) Establecer cuando la cotización no debe hacerse por cantidades netas y libres de envase y de gastos de embalaje;
- m] Dejar constancia cuando se admita formular oferta por parte del rengión;
- n) Lugar de entrega de los bienes o de prestación de los servicios;
- n) Indicar si es necesaria la presentación de muestras;

 - o) Plazo en que se otorgará la recepción definitiva;
- q) Prever la opción de prórroga, cuando corresponda; p) Forma y lugar de presentación de las facturas;

Artículo 10.- Consultas y Aclaraciones.

que estimaren pertinentes mediante comunicación escrita y de acuerdo a lo que se días antertores a la fijada para la apertura de las ofertas, salvo que el Pliego de Bases y Los participantes podrán solicitar aclaraciones sobre el contenido de los Pilegos de Bases y Condictones Particulares y de Especificaciones Técnicas -de corresponder., establezca en los mísmos. Las consultas deberán ser efectuadas hasta los CINCO (5) Condiciones Particulares estableciera un plazo distinto.

consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Plego en cuestión, la citada dependencia responderá a través del envío de una Circular, Si a criterio del DEPARTAMENTO, DE COMPRAS Y CONTRATACIONES la la que deberá ser comunicada en fortha fehaciente a todos los proponentes que

hubieren adquirido el Pliego de Bases y Condiciones con VEINTICUATRO (24) horas como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, integrando la documentación que rige el llamado. Dichas circulares se publicarán en la página WEB del MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA, además de exhibirlas en las carteleras del organismo.

oficio realizar las aclaraciones que sean pertinentes, debiendo comunicarlas, siguiendo El DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES podrá también de el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Pliego correspondiente

Artículo 11. Requisitos Formaies para la Presentación de Ofertas.

duplicado o en la cantidad de copias adicionales que indique el Pliego de Bases y Condictones Particulares. Los sobres, cajas o paquetes se presentarán perfectamente cerrados y contendrán en su cubierta la identificación de la contratación a que Las ofertas deberán ser redactadas en idioma nacional y serán presentadas por corresponden, el día y la hora de la apertura y la identificación del oferente.

Las propuestas deberán estar firmadas en todas sus fojas por el oferente o su y Condiciones que rigen la contratación y las Especificaciones Técnicas -en caso de corresponder-, debidamente suscriptos por el oferente o representante autorizado. Las Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para el acto de su apertura. representante autorizado. Deberán presentarse junto con la oferta los Pliegos de Bases enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la propuesta, deberán ser ebidamente salvadas por el oferente o su representante autorizado.

Alkes o donde indique el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. A cada oferta deberá acompañarse la constancia de constitución de la garantía; asimismo se deberá Los oferentes deberán constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos agregar el recibo de pago del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en los casos que corresponda.

SORIA

ftículo 12.. Efectos de la presentación de la Oferta.

ジンド

FEPMANDO G

ubsecretario

conocimiento de toda la normativa que rige el llamado a contratación, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sín que pueda alegar en adelante el La presentación de la oferta, importa de parte del oferente el pleno oferente su desconocimiento.

Artículo 13.- Contenido de la Oferta,

ĺ

LEGUIZAMON

dministrativo

La oferta especificará:

- Bases y Condiciones Particulares, el precio total del rengión, y el precio total general de la oferta, en base a la alternativa de mayor valor, ambos expresados El precio unitario y cierto, en letras y números, determínado en la moneda de cotización y con referencia a la unidad de medida establecida en el Pilego de en letras y números.
- b) La cotización por cantidades netas, libres de envase y de gastos de embalaje, salvo que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares prevíera lo contrario.



1 81 85 D, Chin

TERESITA SECO PON SECRETARIA DETENDRA JENERAL DE LA NADON

FOREGING

El proponente podrá formular oferta por todo, o parte de lo solicitado. Podrá también hacerlo por parte del rengión, pero sólo cuando así lo admitan las Cláusulas Particulares.

el total de los efectos ya propuestos o grupo de rengiones, sobre la base de su adjudicación integra. Como alternativa, después de haber cotizado por rengión, se podrá ofertar por

Se podrán hacer descuentos por adjudicación total o parcial

- El origen del producto cotizado. Si no se indicara lo contrario, se entiende que es de producción nacional.
- d) En aquellos casos en que se solicite la presentación de muestras, el tratamiento de las mismas se regitá por lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones

Artículo 14.- De las Muestras

el momento de iniciación del acto de apertura, salvo que dicho pilego estableciera un obligación de acompañar muestras, éstas podrán ser presentadas, como máximo, hasta plazo distinto, en el lugar prefijado. Cuando en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares se establezca la

oferta, pero en ningún caso podrá reemplazar con ellas las especificaciones técnicas fijadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Asimismo el oferente podrá presentar muestras que contribuyan a ilustrar su

selección al que correspondan, fecha y hora de apertura de las ofertas y la identificación del oferente. Como constancia de su recepción, se extenderá un recibo en original y copia. El recibo original será agregado al expediente en trámite, entregándose al oferente la copia. Las muestras deberán índicar en forma visible los datos del procedimiento de

cargo. En esos casos, el MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA queda facultado para resolver sobre el uso, venta o destrucción de las mismas, en este último caso cuando no oportunamente el adjudicatario. Cumplido el contrato, quedarán a disposición del dei MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA para ser cotejadas con los que entregue las muestras pasarán a ser propiedad del MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA, sin recepción. De no procederse a su retiro, vencido el plazo estipulado precedentemente, adjudicatario por el plazo de UN (1) mes a contar desde la última conformidad de tuvieren aplicación alguna. Las muestras correspondientes a los artículos adjudicados, quedorán en pode

disposición del oferente. En el caso en que no pasaran a retirarlas en el plazo fijado se comunicación efectuada por el organismo contratante de que las mismas están a Las muestras presentadas por aquellos oferentes que no hubiesen resultado adjudicatarios quedarán a su disposición para el retiro hasta UN (1) mes después de la utilizará el procedimiento citado en el párrafo anterior.

documentación respectiva. Cuando las muestras sean "sin cargo", el oferente to hará constar en la

Artículo 15.- Autorización del llamado.

autoridad competente mediante acto administrattb, el que deberá contener en todos El llamado para la sejección del adjudicajario debe ser autorizado por la

a) indicación del encuadre legal y su func

entacion; COMPLETE OF THE STATE OF THE ST 33.6 TERESITA SECO POP

200

Especificaciones Técnicas, si las hubiere; b) indicación del objeto de la contratación; aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de las

d) monto estimado de la contratación;

e) vaior del pliego, en caso de corresponder;

f) lugar, fecha y hora en que se realizará el acto de apertura de las ofertas.

Artículo 16.- Personas habilitadas para contratar.

deberán consignarse las sanciones y/o penalidades impuestas a los mismos. Base y Registro de Proveedores periódicamente actualizada, en donde también consecuencia. El DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES llevará una el oferente el conocimiento y sometimiento a su normadva y sas que se dicten en su ADQUISICION ENAJENACION Y CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS implica, para en cualquiera de los procedimientos regulados por el REGIMEN PARA LA personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse y que no se encuentren alcanzadas por las causales previstas en el artículo siguiente. A su vez, la participación Podrán contratar con el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA todas las

Artículo 17.- Personas no habilitadas para contratar.

No podrán contratar con el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

- inhabilitadas por la Oficina Nacional de Contrataciones-ONC-, mientras dichas sanciones se encuentren vigentes; a) las personas físicas o jurídicas que se encontraren suspendidas o
- empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la b) los agentes y fundonarios del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA y las
- c) los condenados por delitos dolosos por un tapso igual al doble de la condena;
- o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley 24.759. d) las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad,
- nacional, provincial y municipal, declarados tales por autoridad competente. e) los evasores y deudores morosos tributarios y previsionales de orden

encuentran alcanzados por las inhabilidades descriptas en este artículo, la Declaración Jurada que integra el presente como Anexo I, debidamente completa y suscripta. Los oferentes deberán acompañar a sus propuestas, a fin de acreditar que no se

Artículo 18.- Sistema de Información de Proveedores.

al estado y situación de los oferentes que se presenten en los procedimientos selección que tramiten en el ambito del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA de Contrataciones del Poder Ejecutivo Nactonal para el cruce de la información j penalidades referida a la situación de los oferentes. También se podrá consultar a periódicamente actualizada, en donde también deberán consignarse las sanciones y/o PÚBLICO DE LA DEFENSA lievará para consulta una Base y Registro de Proveedores Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), administrado por la Oficina Naç El DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES del MINISTERIO

TERESITA SECO PON SECRETARIA DEFENDORIA GENERAL DE LA NACION

Todago A. P.

No constituye requisito exigible para poder presentar ofertas o contratar con el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, la inclusión previa en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

trtículo 19.- Contenido de la Información.

Los interesados en participar en los procedimientos de selección del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA deberán proporcionar la información que se indique en el presente Pliego de Bases y Condiciones Generales.

La misma se aportará por única vez en oportunidad de la primera presentación de ofertas que efectúen los interesados. El DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES deberá extender el correspondiente certificado de inscripción a sus En sucesivas presentaciones sólo deberán declarar bajo juramento que se hallan incorporados a la Base y Registro de Proveedores del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA. En su caso, deberán completar y adjuntar a la oferta el formulario tipo que como Anexo IV se incluye en el presente.

- a) Personas Físicas y Apoderados:
- 1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil y número de documento de identidad;
 - 2. Número de Código Único de Identificación Tributaria;
- monto de facturación, en los últimos tres (3) años. A esos fines, deberá suscriblr y 3. Información sobre los principales clientes del sector público y privado según adjuntar el formulario tipo que como Anexo III se incluye en el presente.
- 4. Listado de bienes certificado por Contador Público Nacional.
- b) Sociedades no constituídas regularmente:
- 1. Razón social, domicilio legal y constituido.
- 2. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicillo real, estado civil y número de documento de identidad de los socios;
- 3. Número de Código Único de Identificación Tributaria;
- monto de facturación, en los últimos tres (3) años. A esos fines, deberá suscribir y 4. Información sobre los principales chentes del sector público y privado según adjuntar el formulario tipo que como Anexo Il se incluye en el presente.
- 5. Listado de bienes certificados por Contador Público Nacional.
- c) Personas Jurídicas:
- 1. Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución datos de inscripción registral;
- 2. Número de Código Único de Identificación Tributaria;
- 3. Nómina de los actuales integrantes de sus Óganos de fiscalización y

4. Fecha, objeto y duración del Contrato Social;



5. Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos administración y fiscalización; 6. Información sobre tos principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos tres (3) años. A esos fines, deberá suscribir y adjuntar el formularlo tipo que como Anexo III se incluye en el presente,

- d) Personas Jurídicas en Formación:
- 1. Fecha y objeto del contrato constitutivo;
- 2. Número de expediente y fecha de la constancia de íniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente;
- 3. Información sobre los principales ciientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos tres (3) años. A esos fines, deberá suscribir y adjuntar el formulario tipo que como Anexo III se incluye en el presente.
- e) Consorcios y Uniones Transitorias de Empresas. Además de lo solicitado en el inciso b) deberán acompañar:
- 1. Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran;
- 2. Identificación de las personas físicas que integran cada empresa,
- 3. Fecha del compromiso de constitución y su objeto;
- 4. Fecha y número de inscripción registrado de la constancia de infciación del ámite respectivo;

SORIA Wasperla

5. Declaración de solidaridad de sus Integrantes por todas las obligaciones mergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato; 6. Información sobre los principales ciientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos tres (3) años. A esos fines, se deberá suscribir y adjuntar el formulario tipo que como Anexo III se Incluye en el presente.

f) En todos los casos, con la oferta deberá acompañarse:

FERNANDO Subservera Dransoria G

- 1. Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, conforme lo establecido en el presente régimen, debiendo suscribir y adjuntar el formulario tipo que como Anexo l'integra el presente;
- 2. El "Certificado Fiscai para Contratar", en contrataciones superiores a pesos CINCUENTA MIL (\$50.000), o el monto que en el futuro fije la AFIP;

LEGUIZAMÓN

- 3. Constancia de inscripción ante la AFIP firmada por representante legal o apoderado de la empresa;
- 4. proporcionar las referencias y/o antecedentes de contratación en curso o realizadas con otros organismos. A esos fines, se deberá completar y adjuntar el formulario tipo que como Anexo III se incluye en e) presente.

5. presentar copia de los Balances Generales de cierre de ejercicio, propiato por Económicas correspondiente a los DOS (2) últimos ejercicios anteriores alla fa Contador Público Nacional y certificada por el Consejo Profesional Me





presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha documentación de acuerdo a la fecha de inicio de sus actividades que consten en el Estatuto Social o Contrato. En estos casos sólo deberán presentar los antecedentes que registren.

6. Asimismo deberán denunciar con carácter de declaración jurada si mantienen o no juicios contra el ESTADO NACIONAL, o sus entidades descentraliaadas, individualizando en su caso: carátula, número de expediente, monto rectamado, fuero, juzgado y secretaría y entidad demandada. A esos fines deberá suscribir y adjuntar el formulario tipo que como Anexo II se incluye en el presente.

Artículo 20.- Pedidos de documentación.

Cuando la documentación presentada por los oferentes como parte integrante de sus propuestas tuviera defectos formales, que no perjudiquen aspectos sustanciales de la oferta-, serán intimados por el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES a subsanarlos dentro del plazo mínimo de TRES (3) días contados a partir de recibida dicha intimación. Si así no lo hicieran, podrá desestimarse la oferta con pérdida de la garantía correspondiente.

Dicho plazo podrá ser extendido, a criterio del DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES y con la fundamentación correspondiente, basándose en el grado de dificultad que implique la obtención de la misma.

Artículo 21.- Plazo de Mantenimiento de Oferta.

Los proponentes deberán mantener sus ofertas por el término que se fije en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, contado a partir de la fecha del acto de apertura. Si no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar ia oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, salvo que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares disponga otro distinto, y así sucesivamente.

Si e) oferente no mantuviera ei plazo de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo anterior, será facultad del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus intereses.

Si en la contratación respectiva se formulara impugnación a la pre-adjudicación, el plazo de mantenimiento de las ofertas presentadas en la misma se considerará automáticamente ampliado en CiNCO (5) días. Vencido ese lapso sin haberse efectuado adjudicación, la oferta caducará, salvo que se obtuviese la prórroga del proponente.

Artісно 22.· Apertura de Ofertas.

En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto de apertura, se procederá a realizario en presencia de los funcionarios de la dependencia designados a tal efecto y de todos aquellos interesados que desearen asistir, quienes podrán verificar la existencia, número, y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos.

A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán admitirse otras, aún cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

Si el día señalado para la apertura deviniera inhábil, el acto tendrá lugar-el día

Manual Signment e a la manua nota.

ALLY WHEN WELL AND ALL AND ALL

TERESIA SECO PON
TERESIA SECO PON

12

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que sean observadas se agregarán al expediente para su análisis por la comportente.

autoridad competente.

Se labrará un acta, que será firmada por los funcionarios intervinientes y los oferentes presentes que desearen hacerlo.

Artículo 23. Causales de inadmisibilidad y Desestimación de Ofertas.

Serán objeto de desestimación sin más trámite las ofertas:

- a) que no estuvieren firmadas por el oferente o su representante legal, en todas sus fojas.
- h) que estuvieren escritas con lápiz o que resultaren llegibles
- c) que carecieran de la garantía exigida.
- d) que no se acompañaren las muestras que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares requiriera con carácter obligatorio.
- e) que fueran efectuadas por personas ínhabilitadas para contratar en los términos del art.17 del presente Piego.

f) que contuvieren condicionamientos.

- g) que tuvieren raspaduras, enmiendas o interlineas en el precio, cantidades, plazo de mantenimiento, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato y no estuvieren debidamente salvadas.
- h) que remitan a muestras presentadas o no en el acto licitatorio, en reemplazo de las específicaciones.
- que contuvieren ciáusulas que se opongan a las normas que rigen la contratación.
- j) que incurrieren en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundadamente los Pilegos de Bases y Condictones hubieren previsto como tales.

Los errores que no afecten elementos esenciales del contrato no serán causales de inadmisibilidad de la oferta. Entre ellos se puede citar la falta de precio unitario o de totalización de las propuestas, u otras imperfecciones que no impidan su exacta comparación con las demás ofertas presentadas.

Articulo 24.- Errores de Cotización.

Si el total cotizado para cada rengión no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado.

Todo otro error denunciado por el oferente antes de la adjudicación, producirá la desestimación de la oferta, con pérdida de la garantía en la proporción que corresponda.

Artículo 25:- Error en el monto de la garantía.

No serán desestimadas las ofertas cuando, por error, la garantía presentada fuera de un importe inferior al que corresponda, no superando dicho error un velnte

The R R

DEFENSORA GENERAL DE LA NACION

observara el error señalado en el párrafo antitrios, se intimará al oferente a cubrir la diferencia en un plazo de TRES (3) días bajo apresibimiento de perdida del monto por ciento (20%) del importe correcto. Cuando alla como el estudio de las ofertas se integrado en concepto de garantía,

Artículo 26.-Vista de las Ofertas.

Los originales de las ofertas serán exhibidos a los oferentes por el término de TRES (3) días, contados a partir del día hábil siguiente a la apertura. Los oferentes podrán solicitar copias a su exclusiva costa,

Artículo 27. Cuadro comparativo.

Para el examen de las propuestas presentadas, el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES confeccionará un cuadro comparativo de precios en un plazo de TRES (3) días hábiles de realfzada el acta de apertura y serà girado a la respecto del cumplimiento de la legalidad de la documentación acompañada a la Comisión de Pre-adjudicación correspondiente dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de recibido el expediente de la Asesoría Jurídica. Ja que deberá dictaminar oferta. Los piazos citados podrán ser ampliados en forma excepcional, siempre que se justifique tal necesidad debidamente en las actuaciones respectivas, en razón de las características particulares de la contratación.

Artículo 28.- Comisión de Pre-adjudicación. Dictamen,

fundamentos para el dictado del acto administrativo, con el cual concluira el procedimiento de selección. A tal fin labrarán un acta en la que deberán indicarse vinculante, que proporcionará a la autoridad competente para adjudicar los expresamente los motivos y fundamentos que dieron iugar a la elección de la oferta pre-adjudicada, y las razones tomadas en consideración para la desestimación de las demás ofertas. El acta será suscripta por el Presidente y los miembros de la Comisión de Pre-adjudicación respectiva. Concluida su intervención, la Comisión remitirá el expediente al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES para la publicación La Comisión de Pre-adjudicación emitirá un dictamen de carácter y/o anuncios del Acta de pre-adjudicación.

Serán contenidos mínimos de dicho dictamen:

100 G.

secretario A

Ontensoria Gener

(EGUIZAMÓN

da la Naceo

lminiot-ativ

- a) El examen de los aspectos formales: evaluación del cumplimiento de los requisitos exigidos por las disposiciones del REGLAMENTO PARA LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS del MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA y por los respectivos Pliegos;
- b) el examen de las calidades de los oferentes: para ello deberá reunir todos los informes que considere necesarios, consultando el Registro de Proveedores que lleva el Departamento de Compras y Contrataciones y/o la base de datos del Sistema de Informaciones de Proveedores (SIPRO) y/u otras bases privadas a los que tuviera acceso el MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA;
- c) evaluación de las ofertas:
- 1. deberá tomar en consideración, en #ma objetiva, todos los requisitos exigidos para la admisibilidad de las ofertas. Si existieren ofertas inadmisibles, explicitará los

Si hubiera pertinentes. en las disposicion TERESITA SECO PON Trivial O motivos fundándolos Tathayand in and CONTINUE s rept. for the cultural series Cooperate Chapters, 1662.

7

S ofertas manissestamente inconvenientes, debera explicitacións fundamentos para desestimación. 2. respecto de las ofertas que resulten admisibles, de acuerdo a las especificaciones previstas por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, deberá compararlas y evaluar su conveniencia.

Artículo 29.- Criterio de Selección,

conveniente para el MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA, tenlendo en cuenta el La Comisión de Pre-adjudicación procederá a la elección de la oferta más precio, la calidad, la idoneidad del oferente y las demás caractenísticas de la oferta.

Cuando se tratare de la compra de un bien o de la contratación de un servicio estandarizado o de uso común, cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas o identificadas, se entenderá en principio, como oferta nás conveniente, la de menor precio. La pre-adjudicación podrá efectuarse aún cuando se haya obtenido una sola

Artículo 30.- Parámetros de Evaluación

Ñ

Los descuentos que se ofrezcan por adjudicación total o parcial deberán tenerse en cuenta a los efectos de la comparación de precios, salvo los descuentos que se ofrezcan por pago dentro de un plazo determinado.

ORIA

N

6

. Los descuentos que se ofrezcan por pago dentro de un plazo determinado sólo se tomarán en consideración para el caso de empate de ofertas, conforme se establece en el Artículo 33 y deberán ser computados para el pago si la cancelación de las facturas se efectuan dentro del término fijado.

Artículo 31.- Comparación de precios en ofertas cotizadas en moneda extranjera.

En caso de ofertas cotizadas en moneda extranjera, la comparación de precios se efectuará teniendo en cuenta al tipo de camblo vendedor vigente al cierre del día anterior al de apertura de las ofertas.

en depósito por cuenta del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, se adicionará en la En los casos en que se formulen ofertas con flete, acarreo, descarga y/o estiba medida que corresponda, el importe de los fletes, seguros, impuestos y otros gastos

Artículo 32.- Negoclación.

Con posterioridad a la apertura de las ofertas, el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA podrá negociar con el oferente mejor posicionado o simultáneamente con los oferentes mejor posicionados que hubieren presentado ofertas símilares, con el fin de obtener condiciones más ventajosas para el ínterés público. Las mejoras pretendidas deberán ser requeridas a todos los oferentes liamados a mejorar, en las mismas condiciones y no podrán ser diferentes para ninguno de ellos.

22 y siguientes del presente Pliego. requerimiento, labrándose el acta pertinente, de acuerdo a lo normado en el artículo Las propuestas serán abiertas en el lugar, día y hora establecidos en el

Artículo 33.- Empate de ofertas

características especificadas en la oferta y/o de las muestras presentadas. ofrezca elementos o servicios de mejor calidad, si ello surgiera inequívocamente de las En caso de igualdad de precios, la pre-adjudicación recaerá en la propuesta que

en el requerimiento, labrándose el acta pertinente, y de acuerdo a lo normado por el mejora de precios. Estas propuestas serán abiertas en el lugar, día y hora establecidos a desempatar se considerará como mantenimiento de su oferta. Artículo 22 y siguientes del presente Pliego. El silencio por parte del oferente invitado oferentes, que por escrito y dentro del plazo común que se les fije, formulen una En el supuesto de mantenerse la igualdad se soliciará a los respectivos

párrafos cuarto y quinto cuando el rengión empatado no exceda de PESOS CINCO Mil No se solicitará mejora de precios y se seguirá el procedimiento indicado en los

originariamente hubiera acordado descuento por pago en un plazo determinado. nuevamente empatados, se dará preferencia en la pre-adjudicación a la propuesta que De subsistir el empate, por no lograrse la modificación de precios o por resultar

Comisión de Pre-adjudicaciones correspondiente en presencia de los interesados que fehacientemente a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará por la concurrieran, labrándose el acta correspondiente Para elto se deberá fijar lugar, día y hora del sorteo público y nodficarse De subsistir el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas.

Artículo 34.- - Pre-adjudicaciones parciales

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA podrá, por causas fundamentadas: En cualquier estado del trámite, en forma previa a la adjudicación, el

a) pre- adjudicar todos los renglones o parte de los renglones lícitados;

que el oferente haya cotizado sobre la base de la adjudicación integra del mismo b) pre- adjudicar parte de un rengión previa conformidad del oferente, salvo

Artículo 35.- Publicidad del Acta de Pre-adjudicación.

o privadas- y en las contrataciones directas sin excepción, deberá anunciarse en la anuncios se realizarán durante TRES (3) días como mínimo cuando se trate de licitaciones públicas, DDS (2) días como mínimo cuando se trate de licitaciones cartelera y en el sitlo web oficial del MINISTERIO PÜBLICO DE LA DEFENSA. Estos Boletín Oficial de la Nación. Sin perjuicio de ello, en todas las licitaciones -sean públicas privadas; y durante UN (1) día como mínimo cuando se trate de contrataciones La Pre-adjudicación, en todos los casos, deberá publicarse por UN (1) día en el Selectifical cas is presente

Artículo 36.- Contenido del anuncio de la

orden que se indica: El anuncio de la pre-adjudicación deberá mencionar los siguientes datos en el

- a) nombre del organismo licitante;
- b) tipo de contratación;
- c) número de contratación;
- d) horario y lugar de consulta del expediente:
- e) nombre y domicilio dei pre-adjudicatario;
- renglón pre adjudicado;
- g) precio unitario;
- h) precio total.

Artículo 37. -Impugnación a la pre- adjudicación.

Particulares podrá fijar un piazo más extenso para la formulación de El dictamen de pre-adjudicación deberá notificarse en forma fehaciente a todos los oferentes dentro del plazo de TRES (3) días de emitido. Los interesados podrán impugnarlo dentro de los TRES (3) días de notificado. El Pliego de Bases y Condiciones disposición de los oferentes para su vista. Las impugnaciones serán resueltas por la impugnaciones. Durante el término fijado para impugnar, el expediente se pondrá a autoridad competente para aprobar la contratación, en el mismo acto que disponga la

Artículo 38.- Adjudicación

La adjudicación será resuelta en forma fundada por la autoridad competente, dentro del plazo de mantenimiento de la oferta. Podrá adjudicarse aún cuando se haya presentado una sola oferta.

Artículo 39. Recursos administrativos.

dispuesto en la Ley Nº 19.549 y el decreto reglamentario. Los recursos que se deduzcan contra el acto de adjudicación se regirán por lo

Artículo 40.- Orden de Compra

Dentro del piazo de mantenimieoto de la oferta y en los DIEZ (10) días siguientes al dictado del acto que decida la adjudicación, se emitirá la Orden de

procedimiento de selección en donde se expide. En especial, deberá indicar contratación además de la identificación del expediente administrativo y del tipo de La Orden de Compra, deberá contener las estipulaciones básicas de la

- a) el detalle de los elementos adjudicados;
- el precio unitario y el total;
- c) el plazo fijado para la apertura de la correspondiente carta de crédito si se hubiere estipulado esa forma de pago:
- d) el lugar, forma y plasse de entrega de los bienes o de prest

Selvicios

TERESITA SECO PON SECRETARIA DEFENDORIA GENERAL DE LA NACON

16

En caso de discordancia con las previsiones contractuales prevalecerán estas, y se interpretará que se trata de errores u omisiones que serán salvados en el momento en que se los advierta.

CONTRATACIONES, debiendo ajustarse en su forma y contenido al modelo uniforme que aquella determine. Formarán parte integrante de la misma, copias del Pliego de La Orden de Compra será emitida por el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y Bases y Condiciones y de la oferta.

Artículo 41.-Notificación de la Orden de Compra.

los TRES (3) días de emitida la Orden de Compra respectiva. En dicha notificación se hará saher al adjudicatario que deberá presentarse dentro del plazo de TRES (3) dlas La adjudicación deberá notificarse al interesado en forma fehaciente dentro de siguientes en la sede del DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, a fin de suscribir dicha Orden o de rechazar bajo constancia la adjudicación.

rechida la notificación o no constituyera la garanta de cumplimiento del contrato dentro del piazo fijado para ello, el MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA podrá Si el adjudicatario rechazara la Orden de Compra dentro de los TRES (3) días de adjudicar la contratación al oferente que siga en el orden de mérito y así sucesivamente, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades respectivas.

Una vez suscripta la Orden de Compra o transcurrido el plazo citado en el perfeccionado el contrato, debiendo el adjudicatario cumplir su compromiso en las párrafo anterior sin haberse rechazado bajo constancia la adjudicación, se tendrá por condiciones estipuladas, y computandose desde entonces ei plazo fijado para la Si el adjudicatario no se presentara en el plazo indicado, se tendrá por aceptado el contrato.

Artículo 42. Garantía de cumplimiento del contrato,

dentro del termino de OCHO (8) dias de recibida la notificación a que se refiere el primer párrafo del artículo precedente. Vencido dícho plazo, se le intimara en forma El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato fehaciente a hacerlo en un plazo no mayor de DIE2 (10) días, transcurrido el cual se le rescindirá el contrato con la pérdida del importe de la garantía de la oferta.

El adjudicatario quedará extmido de presentar la garantía de cumplimiento del contrato satisfaciendo la prestación dentro dei plazo fijado en el párrafo anterior, salvo el caso de rechazo de los bienes.

ť G. LEGUIZAMÓN

rio Administrativo

comunicación fehaciente del rechazo. Los bienes rechazados quedarán en caución y no En este supuesto, el plazo para la integración se contará a partir de podrán ser retirados, sin que previamente se integre la garantía que corresponda.

Artículo 43.- Recepción Provisional.

PARA LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS La recepción de bienes y serviclos tendrá carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a los requisitos que establece el RÉGIMEN para la recepción definitiva.

Artículo 44.- Responsabilidad de los Jefes de Depóstro.

17.2

Los Jefes de Depósito deberán suscribir la certificación a que se refiere el artículo 43, alcanzando su responsabilidad únicamente al contralor físico de los elementos, es decir, peso, volumen, medida y cantidad

Artículo 45.- Comisión de Recepción Definitiva.

de Recepción Definitiva conformada por UN (1) Presidente y DOS (2) VOCALES, que deberá proceder a la certificación de la recepción definitiva de los bienes y/o servicios En el MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA funcionará UNA (1) Comisión adjudicados. En caso de que fuera indispensable recurrir a un informe de carácter técnico, con el fin de realizar la recepción definitiva se dará intervención, en lo posible, a las áreas técnicas internas o externas que se consideren necesarias.

Artículo 46. Ausencia o Excusación.

al momento de la intervención de la Comisión serán reemplazados por los miembros Si se ausentare o excusare con justa causa el Presidente o uno de los Vocales suplentes designados a tal efecto, quienes podrán ser convocados por cualquiera de los miembros restantes de la Comisión o por la Administración General, indistintamente. Si al momento de la certificación de la recepción definitiva de los bienes o servicios adjudicados, la Comisión no se encontrare conformada por TRES (3) miembros, la recepción se Bevará a cabo con la intervención del o de los miembros presentes La Comisión de Recepción Definitiva podrá requenir directamente al proveedor la entrega de las cantidades o servicios faltantes.

Or.

Artículo 47.- Recepción Definitiva.

patrón o con la presentada por el adjudicatario, y en su caso con los resultados de la A los efectos de la recepción definitiva deberá procederse previamente a la confrontación de la prestación con las especificaciones del pedido, con la muestra prueba que fuere necesario realizar, además de lo que disponga el Phego de Condiciones Particulares.

Jubsecret Referenceria

La Comisión deberá proceder a la certificación de la recepción definitiva de ios bienes y/o servicios adjudicados. A tal fin labrará un acta de recepción definitiva, la que será suscripta por el/los miembro/s presente/s de la Comisión. Concluida su actuación, la Comisión remítirá las actuaciones al Departamento de Contabilidad para la liquidación del gasto correspondiente.

Artículo 48.- Vícios redhibitorlos.

responsabilidades emergentes de vicios redhibitorios que se adviertan durante el plazo de TRES (3) meses, computados a partir de la conformidad definitiva, salvo que La conformidad definitiva no libera al adjudicatario de por la Indole de la prestación, en las Cláusulas Particulares se fijara un plazo mayor.

El adjudicatario quedará obligado a efectuar las reposiciones o reparaciones correspondientes en el término y lugar que indique el MINISTERIO PUBLICD DE LA DEFENSA

Artícuio 49.- Plazos para la Recepçión Definitiva.

- Francis

TERESITA SECO PON alle 1

DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

La Recepción Definitiva se otorgará dentro del piazo de SIETE (?) días, o el piazo que ai efecto fije el Pilego de Bases y Condiciones Particulares, el que se contará a partir del día siguiente al de la fecha de entrega de los elementos o de prestados los servicios. En caso de silendo, una vez vencido dicho piazo, el proveedor podrá intimar la recepción. Si la Comisión de Recepción Definitiva no se expidiera dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la de la recepción de la intimación, los bienes o servicios se tendrán por recibidos de conformidad.

Artículo 50.- Interrupción y Suspensión de plazos.

Los plazos previstos en el artículo anterior serán interrumpidos cuando faltare cumplir por parte del proveedor, algún recaudo legal o administrativo y en caso de producirse el rechazo de los bienes y/o serviclos adjudicados, el plazo de entrega será suspendido durante el período que transcurra entre la recepción provisional y la notificación del rechazo al adjudicatario.

Artículo 51.- Facturación

Las facturas serán presentadas una vez recibida la conformidad definitiva de la recepción. La presentación de las facturas en la forma y en el jugar indicados por el Piego de Bases y Condiciones Partículares determinará el comienzo del plazo fijado para el pago. Las oficinas encargadas de conformar las facturas actuarán sobre la base de la documentación que se tramita internamente y los certificados expedidos con motivo de la recepción definitiva.

Artículo 52.- Plazo para el pago.

Saivo que en las Cláusulas Particulares y caso de excepción se establezcan formas especiales de pago, éste se efectuará dentro del piazo de TREINTA (30) días.

Cualquiera sea la forma establecida para efectuar los pagos, los plazos comenzarán a contar a partir del día siguiente al que se produzca la Conformidad Definitiva de acuerdo a lo estipulado en el artículo 49, salvo casos de excepción justificados.

Si las facturas fueran presentadas con posterioridad a la fecha de Conformidad Definitiva, el plazo para el pago será computado desde la presentación de las mismas.

Las cláusulas que se incluyan en las ofertas por "pago contado", "pago a treinta días", "pago a treinta días fecha de entrega de mercaderías o de presentación de facturas" o similares se considerarán como aceptación del plazo establecido en el

Artículo 53,- Compras con pago diferido o financiadas.

Cuando por la naturaleza de los elementos a adquirir sea conveniente, necesario u obligatorio hacer uso de financiaciones de parte de los adjudicatarios, se establecerá en las Ciáusulas Particulares las bases de las mismas, las que en ningún caso podrán apartarse de las normas fijadas por las autoridades competentes: Banco Central, Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, etc., así como de comercio interno o internacional, en cuanto a plazos, intereses, modalidades operativas, pagos, etc.

Artículo 54.- Vencimiento del plazo para 🕯 pag

Ca crista tel na su original combinal benes Aircs. Aircs. Combinal Aircs. Combinal Combination Combinal Combinal Combinal Combinal Combinal Combinal Combinal Combination C

TERESIA SECO PON

TERESIA SECO PON

DEFENSIA SECO P

70

Las oficinas que intervengan en la liquitación de las facturas indicarán la fecha en la cual vencen los plazos establecidos en los artículos 49 y 50.

Artículo 55. Orden de Prelación.

Todos los documentos que integran el contrato serán consideradas como reciprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias entre los referidos documentos, regirá el siguiente orden de prelación:

- a) Las disposiciones del RÉGIMEN PARA LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS del MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA y las disposiciones que lo reglamenten.
- b) El presente PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS.
- c) El PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y EL DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, junto con las circulares que se dicten.
- d) La OFERTA, las muestras o accesorios que se hubieren acompañado.
- e) La ADJUDICACIÓN.
- f) El CONTRATO O LA ORDEN DE COMPRA, en su caso.

Artículo 56.- Penalidades y Sanciones.-

Los oferentes, o co-contratantes, podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanctones:

a) PENALIDADES.

- Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento de contrato.
- 2. Multa por mora en el incumplimiento de sus obligaciones
- Rescisión por su culpa-

b) SANCIONES.

Sin perjuicio de las correspondientes penalidades los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes sanciones, en los supuestos de incumplimiento de sus obligaciones:

- Apercibimiento.
- Suspensión.
- Inhabilitzción.

El DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, en su carácter de órgano a cargo del procedimiento, formulará las propuestas pertinentes sobre la aplicación de las penalidades y sanciones, que serán impuestas por la autoridad competente para aprobar la contratación, previa intervención de la Asesoría Jurídica.

A los efectos de la aplicación de las penalidades y sanciones antes mencionadas, se deberán reunir todos los antecedentes referidos al desempeño del oferente,

adjudicatario o co-contratante durante el desarrollo del procedimiento contractual, que motiven y Justifiquen la aplicación de la penalidad o sanción.

Artículo 57. Multa por incumplimientos

Las prórrogas en el cumpilmiento del piazo contractual, así como los incumpilmientos de las obligaciones convenidas, determinarán la aplicación de una multa por incumpilmiento. Dicha multa será del UNO POR CIENTO (1%) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato por cada SIETE (7) dias hábiles de atraso o fracción mayor de TRES (3) días.

Artículo 58.- Afectación de las multas.

Las multas que se apliquen se afectarán en el orden siguiente:

- a) A las facturas emergentes del contrato, que estén al cobro o en trâmite;
- b) Ala correspondiente garantia;
- c) A los créditos del adjudicatario resultantes de otros contratos de suministro o prestación de servicios no personales.

Artículo 59. Rescisión por culpa del adjudicatario, Rechazo de la Orden de Compra o Venta

Quedará rescindido el contrato por culpa del adjudicatario, con pérdida de la garantía de oferta, cuando éste rechace, sin invocación de justa causa, la orden de compra o venta dentro del plazo que fije el Pijego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 60.- Rescisión por culpa del adjudicatario. Fraude o negligencía.

Cuando el adjudicatario incurriere en negligencia en la ejecución del contrato o incumpilera las obligaciones a su cargo, el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA podrá rescindir uniteralmente el contrato, con pérdida de la garantia de cumplimiento de contrato, quedando a cargo del adjudicatario la reparación de los daños y perjuicios que hublere causado con su accionar.

Asimismo sera causal de rescisión del contrato por culpa del adjudicatario y con las consecuencias precedentemente indicadas, la configuración de cualquier tipo de fraude que fuera determinante de la adjudicación de la oferta en cuestión.

Artículo 61.- Rescisión por culpa del adjudicatario. Incumplimiento del Contrato.

G LEGUIZAMÓN ino Administrativo Beneral de la Nación

Vencido el plazo de cumplimiento del contrato, de su prórroga o en su caso, del contrato rehabilitado, sin que los bienes hayan sido entregados o prestados los servicios de conformidad, el MINSTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA deberá declarar rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio es erresponsable el proveedor por los daños y perjuicios que sufriere el organismo con motivo de la celebración de un nuevo contrato con el mismo objeto. La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a laparte no cumplida de aquel.

Artículo 62.- Rescisión por culpa del adjudicatario. Prestaciones de carácter especial.

El incumplimiento de las prestaciones en que no sea postible admitir su satisfacción fuera de término, en razón de la naturaleza de las mismas y de las necesidades del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, será sancionado con la rescisión del contrato más la pérdida de la garantía de cumplimiento del mismo.

Artículo 63.- Rescisión Total o Parcial

La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento podrán ser totales o parciales, afectando en este uthino caso a la parte no cumplida de aquél. En el caso de haberse acordado prórrogas, será de aplicación además, la correspondiente multa calculada en relación con el valor no satisfecho.

Si se efectuare una rescisión parcial en un contrato de tracto sucesivo, el adjudicatario deberá cumplir con la parte no rescindida.

Artículo 64. Excepciones a la aplicación de penalidades.

El MINISTERIO PÚBLICO DE LA DIPENSA podrá dispensar la aplicación de las penalidades previstas en el presente Régimen, o disponer una intimación al proveedor previo a su aplicación, cuando fundadas razones de conveniencia así lo aconselen

Artículo 65.- Comunicación a la Oficina Nacional de Contrataciones.

Las penalidades establecidas en el presente serán comunicadas a la Oficina Nacional de Contrataciones, de conformidad con lo establecido en el último pátrafo del artículo 29 del Decreto Nº 1023/01.

Artículo 66.-Revocación del procedimiento de contratación por omisión de publicidad y difusión.

DEFER

NP

La comprobación de que en un llamado a contratación se hubleran omitido los requisitos de publicidad previa, en los casos en que la norma así lo exíla, determinará que la autoridad competente deba revocar en forma inmediata el procedimiento, cualquiera sea el estado en que se hallare, y proceder a la iniciación de las actuaciones sumariales pertinentes para determinar la responsabilidad de los funcionarios intervinientes.

Artículo 67. Revocación del procedimiento de contratación por la inclusión de ciáusulas que induzcan a la adjudicación a determinados oferentes.

LINAND Subsecre Dologoda La comprobación de que en un llamado a contratación se hubieran formulado específicaciones o incluido clausubas cuyo cumplimiento sólo fuera factible por determinado interesado u oferente, de manera que el mismo esté dirigido a favorecer situaciones particulares, dará lugar a la declaración de nulidad de las menclonadas especificaciones o cláusulas, debiendo la autoridad competente revocarlas en la medida en que fueran separables y no afecten la esencia de la totalidad del procedimiento. De lo contrario se declarará la nulidad de todo lo actuado. Deberán, asímismo, iniciarse de inmediato las actuaciones para determinar la responsabilidad de los funcionarios intervinientes.

Articulo 68. Régimen de Inhabilidades para contratar bienes, servicios y profesionales.

A fin de garantizar la independencia de fractio el principio de equidad, ningún espende público, interviniente en la contratación de panes, servicios y profesionales

TENERAL CAR THESIN SECONOM

1

Artículo 69. Facultades y obligaciones dei MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA como órgano contratante.

El MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA tiene como órgano contratante, las facultades y obligaciones que se establecen en el presente Régimen; en los Pliegos de Bases y Condiciones o en la restante documentación contractual. Especialmente tiene:

- a) el poder de control, inspección y dirección de la respectiva contratación;
- b) la prerrogativa de interpretar los contratos; resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento; modificarlos; y/o decretar su revocación, rescisión o resolución, determinando el alcance de éstas. Los actos administrativos que se dicten a tales efectos tendrán los caracteres y cualidades otorgados por el Artículo 12 de la Ley 19.549 y el decreto reglamentario.

La modificación, revocación, rescisión o resolución de los contratos por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, no generará derecho a indemnización en concepto de lucro cesante o por intereses de capitales requeridos para finandación. No obstante, el proveedor/adjudicatario tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos en que probare haber incurrido con motivo del contrato:

- c) la facultad de aumentar o disminuir hasta un VEINTE POR CIENTO (20%), el monto total del contrato, en las condiciones y predos pactados y con adecuación de los plazos respectivos, previa conformidad del adjudicatario. Ese porcentaje podrá incidir tanto en las entregas totales, como en las entregas parciales; y sobre uno, o sobre el total de los rengiones de la orden de compra, siempre y cuandó el total resultante no exceda el porcentaje previsto, según corresponda;
- d) la prerrogativa de proceder a la ejecución por sí o por terceros del objeto del contrato, cuando el adjudicatario no lo híclere dentro de los plazos establecidos, siempre que resultare urgente su ejecución y no fuera posible lograrla por otros medios. A tal fin, el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA podrá disponer de los bienes y medios del adjudicatario incumplidor;
- e) la facultad de imponer las penalidades previstas en el presente régimen o en los contratos específicos a los oferentes, adjudicatarios y co-contratantes, cuando éstos incumplieran sus obligaciones;
- f) la facultad de inspeccionar las oficinas y libros que están obligados a llevar los adjudicatarios y co-contratantes, en lo que se refiere a cuestiones contractuales;
- g) la facultad de prorrogar, cuando así se hubiere previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los contratos de suministros de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios, con las modificaciones que se hubieran introducido de conformidad con el inciso c) del presente artículo o sin ellas, por única vez y por un plazo igual al del contrato inicial. Cuando el contrato fuere plurianual, no podrá prorrogarse más allá de un año adicional.

En principio, la prórroga deberá realizarse en las condiciones y precios pactados originariamente, pero si los precios de plaza hubleran disminuido, el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENDAMENTA renegociar el contrato para adecuar su

monto a dichos precios, y en caso de no llegar a un acuerdo con el proveedor, no podrá hacer uso de la opción de prórroga;

- h) la facultad de rescindir el contrato sin penalidades, cuando acontecimientos extraordinarios o imprevisibles de origen natural, tornen excesivamente onerosas las prestaciones a cargo del adjudicatario;
- i) dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier estado del trámite, en forma previa a la adjudicación, por causas fundamentadas, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.

Artícuio 70.- Facultades y obligaciones de los co-contratantes.

Sin perjuicio de las facultades y obligaciones que surgen de los Pliegos de Bases y Condiciones, de la oferta y las muestras que se hubieren acompañado, del acto administrativo que disponga la adjudicación y del contrato u orden de compra, los oferentes, adjudicatarios y/o co-contratantes tienen:

- a) la obligación de cumplir las prestaciones por si en todas las circunstancias, salvo caso fortuito o fuerza mayor, ambos de carácter natural; o incumplimientos del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA de tai gravedad que tornen imposible la ejecución del contrato; los que deberán ser debidamente acreditados por el interesado y aceptados por el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA. La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos por los oferentes, adjudicatarios o co-contrantes, deberán ser puestos en conocimiento del DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES dentro de los TRES (3) días de producidos o de finalizados sus efectos. En este caso, el incumplimiento no dará lugar a la aplicación de las penalidades previstas en este régimen.- Transcurrido dicho piazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor.
- b) el derecho a solicitar la recomposición del contrato, o su rescisión sin aplicación de penalidades, cuando en los supuestos anteriormente citados resulte posible cumplir el contrato pero las prestaciones se tornen excesivamente onerosas para el adjudicatario o co-contratante;
- c) el derecho a que se le reconozcan los gástos en que probare haber incurrido con motivo del contrato, cuando el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA revoque o rescinda un contrato por causas no imputables al proveedor. No se hará lugar a reclamación alguna por lucro cesante o por intereses de capitales requeridos para financiación:
- d) la obligación de ejecutar el contrato por sí, quedando prohibida su transferencia, cesión o subcontratación, salvo consentimiento expreso del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, en cuyo caso el adjudicatario cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato. Para ello deberá verificar que el cesionario cumpla con todos los requisitos de la convocatoria al momento de la cesión. En caso de infracción a lo aquí establecido, se podrá declarar rescindido el contrato de pleno derecho por culpa del contratista, con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato.
- e) solicitar, antes del vencimiento y agotada toda posibilidad de prótroga, rehabilitación del contrato por la parte no cumplida. La misma podrá ser acordada una sola vez, previo pago por el adjudicatario de una multa equivalente al CINCO con CIENTO (5%) del valor del contrato que se rehabilita.

TERESITA SECO PON SECRETARIA DETENSORIA GENERAL DE LA NACIONA

10000

werel.

્રક્

25

TERESITA SECO PON SECRETARIA DEFENSARIA CE LA NACION # 20

El contrato rehabilitado deberá cumplirse dentro de los mismos plazos y podrán otorgarse las mismas prórrogas y las mismas condiciones que en el contrato original. Si el adjudicatario que pidió la rehabilitación no abonara la multa dentro de los TRES (3) días de habérsele comunicado la aceptación de la rehabilitación, se dará por rescindido el contrato sin más trámite. El proveedor podrá solicitar la prórroga del plazo de cumplimiento de la prestación antes del vencimiento del contrato exponiendo los fundamentos de la demora. El DEPARTAMENTD DE COMPRAS Y CONTRATACIDNES deberá resolver el pedido dentro de los CINCO (5) días de presentado y en caso de vencimiento se tendrá por concedida la prórroga. De este derecho el adjudicatario sólo podrá hacer uso en DOS (2) oportunidades como máximo y ei totai de prórrogas no podrá exceder, en ningún caso, del término equivalente al establecido primitivamente para el cumplimiento del

- personal que el co-contratante afecte al servicio también deberá estar cubierto por los El co-contratante deberá cumplir todas las obligaciones emergentes de la Legislación Laboral, de la Seguridad Social y las obligaciones tributarias. Todo el seguros obligatorios, y estar sujeto a los aportes jubliatorios y demás leyes sociales, debiendo el adjudicatario efectuar las retenciones e ingreso de los aportes y de las contribuciones pertinentes.
- h) el co-contratante acompañará copia de la póliza respectiva suscripta con la aseguradora, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Nº 39/96 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.
- debiendo adoptar toda medida conducente a la seguridad del personal afectado a las i) el co-contratante asumirá la total y exclusiva responsabilidad por las obligaciones respecto de la higiene y segundad del trabajo, previstas en las normas respectivas, tareas para evitar daños a terceros.
- demanda que provenga del personal del adjudicatario afectado a la tarea, y éste se co-contratante se compromete a mantener al MINISTERIO PÚBLICO DE LA que el adjudicatario afecte al cumplimiento de las tareas contratadas. El MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA comunicará en forma fehaciente al adjudicatario toda del accionante. Mientras el adjudicatario no lo acredite, el MINISTERIO PÚBLICO DE LA reclamados por el personal con más lo que pudlera presupuestarse para costas e DEFENSA indemne de toda demanda laboral o previsional proveniente del personal comprometerá a asumir ia responsabilidad por el pago de lo reclamado, a satisfacción DEFENSA podrá retener, de las sumas que deba pagar al adjudicatario, los montos intereses del juicto.

FERNANDO G. LEGU Subsecretario Admir

- indicadas en las cláusulas precedentes, haciéndose responsable el co-contratante si no k) los sub-contratistas estarán obligados a cumplir por su parte, las obligaciones io hicteren. Asimismo el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA no será responsable por cualquier demanda de los sub-contratistas respecto del principal.
- las dáusulas precedentes constituyen condiciones que el adjudicatario aceptará como integrantes del contrato.

tributarias y previsionales, durante la vigen 🛱 del contrato. Si ei MINISTERIO PÚBLJCO e incumplimientos de las obligaciones II) ei co-contratante y sus sub-contratistas etaberán estar al día con sus obligaciones LA DEFENSA verifica la existencia

intimará al principal a regularizar dicha situación en un plazo de CINCO (5) días. De no tributarias y de seguridad sociai por parte dei co-contratante o sub-contratista, regularizarse esta situación, será causa de rescisión del contrato.

servicio u obra, como así también por el personal que afecte el sub-contratista con m] el co-contratapke-responderá por la conducta del personal que afecte al trabajo, quien el adjudicatano contrate la realización de cualquier tarea, aún la esporádica.

incorpore en el futuro, aún cuando revista en calidad de contratado temporáneo o nì el co-contratante deberà manifestar la identidad del personal que afecte a las obras y servicios con carácter de Declaración Jurada, y actualizar dicha lista con el que se transitorio o sea dependiente de sub-contranstas.

ñ) el co-contratante, sus subcontratistas y personal afectado deberán respetar la confidencialidad de la información y datos inherentes a la tarea que desarrolle, tanto durante la vigencia del contrato como después de su terminación, obligándose a no divulgar, revelar ni transmitir a terceros ninguna información empresarial y/o comercial relativa a la contratación, sin expresa autorización del MINISTERIO PÚBLICD DE LA DEFENSA. Sin embargo, podrá sin autorizacióo previa, comunicar a terceros la existência de su contrato, salvo que en las cláusulas particulares se estipule lo

Artículo 71.- Anticorrupción.

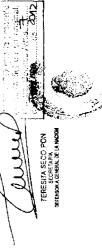
Or.

4 NA

Es causal de rechazo de la propuesta u oferta en cualquier estado de la contratación, o de la rescisión de pieno derecho del contrato, sin perjuicio de las acciones penales que se pudleren deducir, el hecho de dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:

a) funcionarios o empleados públicos con competencia en el procedimiento de selección del adjudicatario y en el contrato, hagan o dejen de hacer a**lgo relati**vo a sus unciones; b) funcionarios o empleados públicos con competencia en el procedimiento de selección del adjudicatario y en el contrato, hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que ésta haga o deje de hacer aigo relativo a sus funciones;

c) cualquier persona hiciere valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que éste haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones. Serán considerados sujetos activos de esta conducta quíenes haya cometido tales actos en interés del contratista, directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica. Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aún cuando se hubiesen consumado en grado de tentativa.



INDICE SUMARIO

Artículo 1.- Ámbito de aplicación.

Artículo 2.- Plazos.

Artículo 3.- Comunicaciones, Dirección Electrónica.

Artículo 4. Control del Procedimiento Contractual. Vista de las actuaciones

Artículo 5.- Garantías

Artículo 6. Garantías. Formas de Constitución.

Artículo 7. Excepciones.

Artículo 8, Devolución de Garantías.

Artículo 9.- Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Requisitos Mínimos que deben contener.

Artículo 10.- Consultas y Aclaraciones

Artículo 11.- Requísitos Formales para la presentación de las Ofertas.

Artículo 12.- Efectos de la presentación de la Oferta.

Artículo 13.- Contenido de la oferta.

Artículo 14. De las Muestras.

Artículo 15.- Autorización del llamado.

Artículo 16.- Personas habilitadas para contratar.

Artículo 17.- Personas no habilitadas para contratar.

Artículo 18.- Sistema de Información de Proveedores

Artículo 19.- Contenido de la Información.

Artículo 20.- Pedidos de Documentación.

Artículo 21.- Plazo de Mantenimiento de Oferta.

Artículo 22. - Apertura de Ofertas.

Artículo 23.- Causales de Inadmisibilidad y Desestimación de Ofertas.

Artículo 24.- Errores de Cotización.

Artículo 25.- Error en el monto de la garantía.

Artículo 26.- Vista de las Ofertas.

Artículo 27.-Cuadro Comparativo.

Artículo 28.- Comisión de Pre-adjudicación Dictar

Artículo 29.-Criterio de Selección



Artículo 30.- Parámetros de Evaluación

Artículo 31. Comparación de precios en ofertas cotizadas en monedajextr

Artículo 32.-Negociación.

Artículo 33.- Empate de Ofertas.

Artículo 34.- Pre-adjudicaciones Parciales.

Artículo 3S.- Publicidad del Acta de Pre-adjudicación.

Artículo 36.- Contenido del anuncio de la pre-adjudicación.

Artículo 37.- Impugnación a la pre-adjudicación.

Artículo 38.- Adjudicación.

Artículo 39.- Recursos Administrativos.

Artículo 40.- Orden de Compra.

Artículo 41.-Notificación de la orden de compra.

Artículo 42.- Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Artículo 43.- Recepción Provisional.

Artícuio 44.- Responsabilidad de los Jefes de Depósito.

Artículo 45.- Comisión de Recepción Definitiva.

Artículo 46.- Ausencia o Excusación.

Artículo 47. Recepción Definitiva. Artículo 48.- - Vicios Redhibitorios.

Artículo 49.- Piazos para la recepción definitiva

Artículo 50.- Interrupción y Suspensión de Plazos.

Artículo 51.-Facturación.

Artículo 52.- Plazo para el pago.

Artículo 53.- Compras con pago diferido o financiadas.

Artículo 54.- Vencimiento del plazo para el pago.

Artículo SS.- Orden de Prelación.

Artículo 56. - Penalidades y Sanciones.

Articulo 57.- Multa por Incumplimientos

Artículo 58.- Afectación de las Multas.

Artículo 59.- Rescisión por culpa del adjudicatario. Rechazo de la Orden de Compra.

Artículo 60.- Rescisión por culpa del adjudicatario. Fraude o Negligencia.

Artículo 61.- Rescisión por culpa del adjudicatario. Incumplimiento de Contrato.

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA. DECLARACIÓN JURADA

Artículo 62- Rescisión por cuipa del adjudicatario. Prestaciones de carácter

Artículo 63,- Rescisión total o parcial.

Artículo 64.- Excepciones a la aplicación de penalidades.

Artículo 65.- Comunicación a la Oficina Nacional de Contrataciones.

Artículo 66. Revocación del procedimiento de contratación por omisión de Publicidad y difusión.

Artículo 67.-Revocación del procedimiento de contratación por la inclusión de cláusulas que induzcan a la adjudicación a determinados oferentes.

Artículo68-Régimen de inhablidades para contratar bienes, servicios y profesionales. Artículo 69.- Facultades y Obligaciones del Ministerio Público de la Defensa como

órgano contratante.

Artículo 70. Facultades y Obligacione∦de los co-contratantes. Artículo 71.- Anticorrupción,



re euerche, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que los juiclos que na el ESTADO NACIONAL o sua artidades descentralizadas, aon los que se detalan a condinasción: TERESITA SECO PON SECRETARIA DEFUSORA GENERAL DE LA MACON W SORIA IANDO C. LEV inistrativo The second determination of norther complete.

The second determination of norther complete.

The second determination of the second determina

INFORME DE ANTECEDENTES. PRINCIPALES CLIENTES. ART. 19, INCS. a) 3, 4, c) 6, d) 3, a) 9, y 7, 4) PLIEGO ÚNICO
C.U.I.T.:
Númbre, denominación o razón social completo:
Phosedimiento de selección
Tipo:
Glassia:
Númbre:
Glassia:
Gl

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

MUNISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA-DECLARACIÓN JURADA

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

DECLARACION IIIRANA	DECLARACION HIRADA
G.U.T.:	
Nombre,	
denominación o razón	
Social completo:	
	Procedimiento de sejección
Tipa:	
Clase:	
Modalidad:	
Númaro:	
Ejercicio.	
Cúgar, dia y hora de!	
Acto de Apertura.	
due suscribe, con pod	El que suscribe, con poder suficiente para este acto, manifiesta en calidad de destacas.
Jrada -y asumiendo toda	jurada -y asumiendo toda la responsabilidad civil, penal y administrativa por cualquier false.
lad, omisión, ocultamen	dad, omisión, ocultamiento o variación que se verificare, que la Información contenida en el
resenta formulario es ve	presenta formulario es veraz y exacta y subsiste ai tiempo de efectuarse esta presentación
Jeciaro bajo juramento o	Declaro bajo juramento que el orerente se halla incorporado al Registro de Proveedores del
finisterio Público de la C	Ministerio Público de la Defensa bajo el Númaro:
simismo, declaro bajo ji	Asimismo, declaro bajo juramento que los datos informados con anterioridad a la fecha del
resente no han variado,	presente no han variado, salvo la Información contenida en los Formularios del Registro de
roveedores del Ministeri	Proveedores del Ministerio Público de la Defensa Número.*
resente acompañados d	S coeparities

Cartactor:	Firma:		
STELLY MARIE MAGNINET	Aclaración:		
SYELLA MARIE MAGINE STELLA	Carácter.		
SPELL MARS BAS FINE:	Lugar y Fecha:		
	Hard on the second	SYZLIA MARIE MAGYNEZ RAKADZZONI: RAKENZONI	TERESIA SECO PON

IRNAVIDO G. LE GUIZAMÓN UDSECretario Ad ninistrativo latensoría Ganeral de la Nación

FERNANDO G. LEGUIZAMÓN Subsecretani Administrativo



MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA- DECLARACIÓN JURADA

は大きな。現代は、「ないでは、「ないでは、「ないでは、「ないでは、「ないでは、「ないでは、「ないでは、「ないでは、「ないでは、「ないでは、「ないでは、「ないでは、「ないでは、「ないでは、「ないでは、「ないでは、「ないでは、
ANEXO I HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA: ART: 17 Inc. al 3/19 Inc.
Razón social, denominación o nombre completo:
Procedimiento de selección 2
Tipo:
Clase:
Modalidad:
Número:
Flight suscribe, con poder sufficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que la persona cuyos datos se
detallan al comienzo, está habilitada para contratar con el MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA, en razon de cumpli detallan al comienzo, está habilitada para contratar con el MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA, en razon de deta
con los requisitos del Art. 49 del "Regimen para la Auquisicion, Englenacion y contramonario del Art. 49 del "Regimen para la Auquisicion los requisitos del Art. 49 del "Regimen para la Auquisicion de las causales de inhabilidad establecidas en los
Ministerio Público de la Derensa , y que 110 esta nicurso en massa.
incisos a) a e) del Alt. So del Signa de Maria d
Research the contract of the c
"Art. 49- Personas nabilitadas para contradas por las causales previstas en el artículo siguiente. A su vez, la participación en cualquiers capacidad para obligarse y que no se encuentren alcanzadas por las causales previstas en el artículo siguiente, y cometimiento a su normativa y las que se dicten er
de los procedimientos regulados por el presente Regimen Implica, para el una lasse y Registro de Proveedores periódicamente actualizada, en donde su consecuencia. El Departamento de Compras y Contrataciones llevará una Base y Registro de Proveedores periódicamente actualizada, en donde su consecuencia.
Art. 50- Personas no habilitadas. No podrán contratar con el Ministerio Público de la Defensa:
a) las personas fisicas o jui inclas que se criconica en entre de la company de la com
(b) los agentes y funcionarios del Ministerio Público de la Defensa y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suliciente para
formar la voluntad social;
le) los condenados por denius ucrosos por un apportación de propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por del los contra la propiedad, o contra la propiedad, o contra la pública o por del los personas que se encontraren procesadas por delitos contra la Corrupción parametricana contra la Corrupción, Ley 24.759,
delitos comprehidos en la convenzioni inclumento inclumento de orden nacional, provincial y municipal, declarados tales por autoridad competente;
e) los evasores y deudores morosos il ludiantos y previsionarso de companyo es en al companyo es estas de companyo estas de
Los oferentes deberán acompañar a sus propuestas, a fin de acreditar que no se encuentran alcanzados por las innabilidades descriptas en este parancia, la Declaración Jurada pertinente, debidamente completa y suscripta."
Firma:
Aclaración:
Carácter
Lugar y Fecha:

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA- DECLARACIÓN JURADA

	Lugar y Fecha:
	Caracter
	Aclaracion:
	Firma:
	הווחמר ההוומיםמים
	Latidad demandada.
	NOTIO Necialiado.
	Monto Doctomacho
	No de Expediente:
	Ellingo dell'allagad.
	Fueld, Juzgado y coo como
	World Necretaria
	Monto Beclamado
	No de Expediente:
	Carátula:
	contra el ESTADO NACIONAL o sus entidades descellulalizadas, son los que establicadas,
acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que los juicios que mantiene	El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que su suscribe de la constanta de la constant
	contra el ESTADO NACIONAL o sus elludades decesimientos
	El que suscribe, con poder suficiente para es
on acts DECI ARA BAJO JURAMENTO, que no mantiene juicios	a y hora del Acto de Apertura:
	Ejercício:
	Número:
	Modalidad:
	Clase:
	Tipo:
Procedimiento de seleccion	Prot
第二日では、100mmの大学を開発の関係を担信している。 100mmの対象を開発している。 100mmの対象を対象としている。 100mmの対象と対象としている。	Razón social, denominación o nombre completo:
	C.U.I.T.:
NAL AKI. 19 IIIC I) Fullo 0) Filego Carco	ANEXO IL JUICIOS CONTRA EL ESTADO NACIONAL ART. 19 IIIC. I) FUITO DE LIESE SU
TATE TO THE POINT (A) DIRECT TIMES	MINIOI ENIO I ODEIOO

	STERIO PUBLICO DE LA DEFENSA
没能依据说 "大型" 进入机场运动规划规则	和原理的,这种的自己的,但是是一种的一种,但是是一种的一种的一种,但是一种的一种的一种的一种的一种的一种的一种的一种的一种,但是一种的一种的一种的一种,但是一种
INFORME DE ANTECEDENTES	S- PRINCIPALES CLIENTES- ART. 19, INCS. a) 3, b) 4, c) 6, d) 3,
e) 6 y f) 4) PLIEGO ÚNICO	
C.U.I.T.:	
Nombre, denominación o	
razón social completo:	
	Procedimiento de selección
Tipo:	1 Tocedimento de Selección
Clase:	
Modalidad:	
Número:	
Ejercicio:	
Lugar, día y hora del Acto de	
Apertura:	
	Clientes del proveedor
Denominación cliente:	
C.U.I.T. cliente:	
Sector:	
Ejercicio y monto facturado:	
Denominación cliente:	
C.U.I.T. cliente:	
Sector:	
Ejercicio y monto facturado:	
Denominación cliente:	
C.U.I.T. cliente;	
Sector:	
Ejercicio y monto facturado:	·
Denominación cliente:	
C.U.I.T. cliente:	
Sector:	
Ejercicio y monto facturado:	
Firma:	
Aclaración:	·





	Lugar v Fecha
	Carácter:
	Aclaración:
	Firma:
espaldatoria.	presente acompañados
Proveedores del Ministerio Público de la Defensa Número: *	Proveedores del Minis
Asimismo, declaro bajo juramento que los datos informados con anterioridad a la fecha del presente no han variado, salvo la información contenida en los Formularios del Registro de	Asimismo, declaro bajo presente no han variao
Ministerio Público de la Defensa bajo el Número:	Ministerio Público de la
presente formulario es veraz y exacta y subsiste al tiempo de efectuarse esta presentación.	presente formulario es
omisión, ocultamiento o variación que se verificare- que la información contenida en el	omisión, ocultamiento
que suscribe, con poder suficiente para este acto, manifiesta en calidad de declaración	El que suscribe, con
	Acto de Apertura:
	Lugar, día y hora del
	Ejercicio:
	Número:
	Modalidad:
	Clase:
	Tipo:
Procedimiento de selección	
	social completo:
•	denominación o razón
	Nombre,
	CULT
DECLARACIÓN JURADA	
INCLUSION EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA- ART. 19, PÁRRAFO TERCERO DEL PLIEGO ÚNICO	DEFENSA- ART. 19, I
/IKoXenvc	
MINISTERIO POBLICO DE LA DEFENSA	